



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO: EN DERECHO



TESIS

**Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en
zonas rurales del Distrito Judicial de Ica.**

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PRESENTADO POR:

Mg. VICTOR MANUEL MOSCOSO CESPEDES

ASESOR:

Dr. CARLOS HEMOGENES SOTELO DONAYRE
ICA – PERÚ

2018

DEDICATORIA

A mi padre Víctor Leonardo (+), en su recuerdo por haber sido un luchador social constante y haber sido reconocido como hijo predilecto en su natal ciudad de Pisco.

Deseo de todo corazón dedicarle mi gratitud, amor constante a esa gran mujer mí amada madre Pilar por ser quien soy en la vida.

A mis hermanos Patricia y Cesar por brindarme su apoyo incondicional.

A mi esposa Olga Marleny, a mis hijos Mariajesus y Víctor Josemaria, por su amor, ayuda en los momentos de adversidad por apoyarme moralmente para seguir creciendo personal y profesionalmente.

Víctor Manuel

AGRADECIMIENTO

A Dios, por siempre darme fuerzas, paciencia, calma para resolver los obstáculos que se presentan, por guiarme por el camino correcto y por siempre contar con él en las metas trazadas.

A las autoridades de la Escuela de Posgrado de dicha casa de estudios, por desarrollar estudios de Posgrado de Doctorado, a los docentes por brindar e impartir saberes que contribuyeron a seguir fortaleciendo nuestros conocimientos, el mismo que me permitió el crecimiento profesional.

Al Dr. Sotelo Donayre, Carlos Hemogenes, por su asesoramiento, consejos y motivación, para que la presente investigación culmine satisfactoriamente.

Al Distrito Judicial de Ica, por el apoyo brindado.

El autor

ÍNDICE

	PÁG.
CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
SOMMARIO	ix
CONTRACARATULA	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPITULO I – MARCO TEÓRICO	12
1.1. Antecedentes	13
1.1.1. Antecedentes Locales	13
1.1.2. Antecedentes Nacionales	13
1.1.3. Antecedentes Internacionales	14
1.2. BASES TEÓRICAS	16
1.2.1. Siete barreras para la administración para la justicia	16
1.2.1.1 Definición de barreras para la administración de justicia	16
1.2.1.2 Necesidad de la eliminación de las barreras para la administración de justicia	17
1.2.1.3 Dimensiones de las barreras para la administración de justicia	17
1.2.1.4 Factores que contribuyen al desarrollo de barreras para la administración de justicia	19
1.2.1.5 Consecuencias de las barreras para la administración de justicia	20
1.2.1.6 Objetivos de la eliminación de las barreras para la administración de la justicia	23
1.2.1.7 Condiciones para la eliminación de barreras para la administración para la justicia	24

1.2.2.	Fomento de acceso a la justicia	24
1.2.2.1.	Definición de fomento de acceso a la justicia	24
1.2.2.2.	Importancia del fomento del acceso a la justicia	26
1.2.2.3.	Dimensiones del fomento de acceso a la justicia	26
1.2.2.4.	Características del fomento del acceso a la justicia	28
1.2.2.5.	Objetivos del fomento del acceso a la justicia	29
1.2.2.6.	Pautas para el fomento del acceso a la justicia	30
1.3.	Marco conceptual	30
1.4	Marco filosófico	32
CAPITULO II – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		34
2.1.	Situación problemática	35
2.2.	Formulación del problema	37
	A) Problema general	37
	B) Problemas específicos	37
2.3.	Justificación e importancia de la investigación	38
	A) Justificación	38
	B) Importancia	38
2.4.	Objetivos de la investigación	39
	A) Objetivo general	39
	B) Objetivos específicos	39
2.5.	Hipótesis de la investigación	39
	A) Hipótesis general	39
	B) Hipótesis específicos	39
2.6	Variables de la investigación	40
	A) Identificación de variables	40
	B) Operacionalización de variables	41
CAPITULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		45
3.1.	Tipo, Nivel y Diseño de la Investigación	46
3.2.	Población y Muestra	47
CAPITULO IV – TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN		48

4.1. Técnicas de Recolección de datos	49
4.2. Instrumentos de Recolección de datos	49
4.3. Técnicas de Análisis e Interpretación de resultados	49
CAPITULO V – CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	52
5.1. Contrastación de la hipótesis General	53
5.2. Contrastación hipótesis específicas	54
CAPÍTULO VI – PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	58
6.1. Presentación e interpretación de Resultados	59
6.2. Discusión de Resultados	70
Conclusiones	73
Recomendaciones	74
Fuentes de información	75
Anexos	78

RESUMEN

La presente investigación, tiene como objetivo determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Presentando un método cuantitativo de tipo no experimental con un diseño descriptivo correlacional, su población fue de 60 participantes (jueces, fiscales y abogados litigantes), trabajando con la totalidad quienes fueron elegidos a través del muestreo no probabilístico. Como instrumento de medición se elaboró un cuestionario sobre las barreras para la administración de justicia y otro sobre el fomento del acceso a la justicia, finalmente se procesó los datos recolectados, a través de la estadística descriptiva e inferencial.

Los resultados determinaron un coeficiente de correlación de Pearson de $r = 0,740$ que indica que existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Palabras Claves: Barreras para la administración de justicia y acceso a la justicia en zonas rurales.

ABSTRACT

The purpose of this research is to determine the relationship between the barriers to the administration of justice and the promotion of access to justice in rural areas of the Judicial District of Ica, 2017.

Presenting a non-experimental quantitative method with a correlational descriptive design, its population was 60 participants (judges, prosecutors and trial lawyers), working with the whole who were chosen through non-probabilistic sampling. As a measuring instrument, a questionnaire was prepared on the barriers to the administration of justice and another on the promotion of access to justice. Finally, the collected data were processed through descriptive and inferential statistics.

The results determined a Pearson correlation coefficient of $r = 0.740$ that indicates that there is a direct relationship between the barriers for the administration of justice and the promotion of access to justice in rural areas of the Judicial District of Ica, 2017.

Keywords: Barriers to the administration of justice and access to justice in rural areas.

SOMMARIO

Lo scopo di questa ricerca è determinare la relazione tra le barriere all'amministrazione della giustizia e la promozione dell'accesso alla giustizia nelle aree rurali del distretto giudiziario di Ica, 2017.

Presentando un metodo quantitativo non sperimentale con un disegno descrittivo correlazionale, la sua popolazione era di 60 partecipanti (giudici, pubblici ministeri e avvocati di prova), che lavoravano con l'intero che era stato scelto attraverso un campionamento non probabilistico. Come strumento di misurazione, è stato preparato un questionario sugli ostacoli all'amministrazione della giustizia e un altro sulla promozione dell'accesso alla giustizia e infine i dati raccolti sono stati elaborati attraverso statistiche descrittive e inferenziali.

I risultati hanno determinato un coefficiente di correlazione di Pearson di $r = 0.740$ che indica che esiste una relazione diretta tra le barriere per l'amministrazione della giustizia e la promozione dell'accesso alla giustizia nelle aree rurali del Distretto giudiziario di Ica, 2017.

Parole chiave: ostacoli all'amministrazione della giustizia e accesso alla giustizia nelle zone rurali.

CONTRACARATULA

TESIS

**BARRERAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO DEL
ACCESO A LA JUSTICIA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ICA.**

PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

PRESENTADO POR:

Mg. VICTOR MANUEL MOSCOSO CESPEDES

ASESOR:

Dr. CARLOS HEMOGENES SOTELO DONAYRE

ICA – PERÚ

2018

INTRODUCCIÓN

El sistema de justicia en el Perú padece diversos y complejos problemas estructurales que impiden el cumplimiento del rol central que la sociedad le da en el marco de un estado democrático. Algunos de estos problemas son: el sometimiento político a gobiernos y partidos políticos con el fin de mantener debilitado al sistema de justicia y poder controlar a jueces y fiscales; la anacrónica formación jurídica universitaria, apegada al estudio de códigos donde prima “la letra” de la ley en detrimento de “el espíritu” de la misma.

A esto hay que agregar un sistema diseñado sin tomar en cuenta el carácter multicultural de nuestro país, lo que lleva a que grandes sectores sociales, históricamente excluidos, sean discriminados por la justicia en razón de su idioma, raza, cultura; pero pocas veces se ha dicho que el sistema de justicia excluye también a las mujeres, en razón del sexo y el género (Balbuena, 2006).

Uno de los principales temas de estudio del Derecho está relacionado con la justicia. Es tan importante que constituye un concepto fundamental. Sin embargo, a pesar de esta importancia, el acceso a su materialización o concreción de justicia, no ha recibido la misma atención y preocupación de las investigaciones jurídicas.

Debe remarcarse que en el presente documento, se ha buscado una definición amplia de acceso a la justicia, que pueda comprender integralmente la problemática bajo análisis.

No se limita la noción de acceso a la justicia a un mero acceso a los tribunales estatales, sino que se concibe como el “derecho de las personas, sin distinción de sexo, raza, identidad sexual, ideología política o creencias religiosas, y a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas”.

El trabajo de investigación, se ha elaborado teniendo en cuenta el esquema básico propuesto por la universidad.

El autor

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes Locales

No se han encontrado antecedentes.

1.1.2. Antecedentes Nacionales

Gálvez (2015). Balance de los estudios sobre pluralidad legal y administración de justicia en el Perú (1964-2013). Tesis de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima. Investigación de tipo descriptivo y diseño no experimental. Se utilizó el cuestionario como instrumento de recolección de datos. Se arribó a las siguientes conclusiones: la diversificación e incorporación de nuevas normas ha dejado de ser una función exclusiva de etnógrafos y juristas, llegando a participar diversas autoridades estatales y representantes de la sociedad a fin de hacerlas más pertinentes, lo cual ha generado un impacto positivo en la administración de justicia ya que se ha logrado crear una Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena en cada distrito judicial procurando que este cerca a una oficina de administración de justicia; así mismo, se ha desarrollado el Acuerdo Plenario de la Corte Suprema sobre Rondas Campesinas y Derecho Penal donde se han tomado aportes dados por congresos internacionales a fin de hacerlos más pertinentes y efectivos. De este modo, el mayor dialogo y reflexión que permite la eliminación del centralismo en la realización de normas y leyes ha permitido brindar a la población un servicio de justicia más idóneo.

Chávez y Zuta. (2015). “El acceso a la justicia de los sectores pobres a propósito de los consultorios jurídicos gratuitos PUCP y la recoleta de PROSODE”. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima. Investigación de enfoque cualitativo y enfoque descriptivo. Se la ficha de observación como instrumento de recolección de datos. Se arribó a las siguientes conclusiones: el acceso a la justicia es un derecho que se ha establecido y promulgado en diversas normas y leyes que regulan la actividad institucional a nivel nacional, sin embargo, se observa que este fomento ha quedado únicamente en lo teórico, ya que en la práctica aún un gran número de personas de condición humilde con elevados niveles de pobreza y altos índices de vulnerabilidad no logran acceder a los servicios de justicia cuando sienten que sus derechos son vulnerados, entre las principales causas de

este problema se pueden mencionar la existencia de barreras económicas, políticas, culturales y sociales les impiden exigir justicia, lo cual demuestra que si bien el Estado demuestra predisposición y esfuerzo por promover este acceso, estos resultan ineficientes.

Ardito (2010). La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales. (Tesis doctoral). Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima. Investigación de enfoque cualitativo. Se utilizó la ficha bibliográfica como instrumento de recolección de datos. Se arribó a las siguientes conclusiones: en muchas zonas rurales a nivel nacional no se les brinda las facilidades para que puedan acceder a la justicia en las instituciones regulares debido a la existencia de diversas barreras que impiden su acceso, por ello han desarrollado diversos mecanismos comunicativos que le permiten aplicar la justicia según sus criterios, sin embargo, esta no resulta eficaz ya que en ocasiones la justicia se tiende a parcializar o se incentivan a que ambas partes desarrollen concesiones, de modo que su aplicación y existencia no deslinda de responsabilidad al Estado en su ineffectividad por brindar a la población un servicio judicial justo y equitativo que le permita velar por el pleno cumplimiento de los derechos de las personas.

1.1.3. Antecedentes Internacionales

García (2013). "Limitaciones al acceso a la justicia penal que enfrentan los grupos vulnerables por razones de edad y discapacidad en la cabecera departamental de Huehuetenango. Tesis de la Universidad Rafael Landívar; Huehuetenango. Investigación de tipo descriptivo y diseño no experimental. Se utilizó el la ficha de observación y la ficha bibliográfica como instrumento de recolección de datos. Se arribó a las siguientes conclusiones: En el sistema de justicia penal de Huehuetenango se han detectado presiones de diversa índole como: sobornos, corrupción, amenazas, tráfico de influencias; que profanan la sacramental libertad en las resoluciones judiciales penales, lo cual tiene redundancia también en los usuarios en condición de vulnerabilidad. El servidor público, entre ellos los funcionarios públicos, trabajadores públicos y operadores de justicia desconocen los casos en que

no se da un efectivo acceso a la justicia penal, toda vez que se encuentra en posición contraria al interés de los grupos vulnerables por edad y discapacidad; considerando incluso que su labor es completa y que en virtud de sus capacidades les es humanamente imposible disminuir las limitaciones que éstos enfrentan.

Torres y Renderos (2012). El acceso a la justicia y la reparación de las víctimas ambientales mediante el amparo constitucional en el Salvador”. (Tesis de maestría). Universidad de El Salvador; San Salvador. Investigación de enfoque cualitativo y enfoque bibliográfico. Se utilizó la ficha bibliográfica como instrumento de recolección de datos. Se arribó a las siguientes conclusiones: los casos judiciales presentados en los cuales se han establecidos sentencias resarcitivas estimatorias en base a la transgresión observada a la Constitución política en su art. 117, este proceso destinado a resarcir los daños no se ha cumplido de forma adecuada. Un caso claro e este problema se observa en los delitos cometidos contra el medio ambiente, donde si bien la ley que se aplica busca detener el daño causado y sancionar a la empresa, esta sentencia no va más allá, es decir, no se busca que la empresa resarza los daños causados, incluso las sentencias emitidas se realizan en periodos muy breves, lo cual impedía que se puedan configurar y aplicar sanciones que permitan no solo detener el daño, sino también resarcirlo.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Barreras para la administración para la justicia

1.2.1.1. Definición de barreras para la administración de justicia

Según Burgos, (2004) el proceso de administración de justicia se entiende como aquel conjunto de elementos jurisdiccionales que buscan tomar decisiones en base a la verdad y brindan a cada parte lo que corresponde de acuerdo a la ley sobre un asunto jurídico determinado. Para ello estos elementos se relacionan entre sí conformando un sistema, con la finalidad de atender de forma idónea todo requerimiento de una persona que considera que sus derechos han sido vulnerados, a fin de que los recupere en completa

legitimidad según lo señalado por las leyes Estatales y brinde sanciones a quienes son los causantes de vulnerar dichos derechos.

Al respecto, Peña (2012), manifiesta que es un sistema de justicia, comprenden todas aquellas autoridades e instituciones que cumplen un rol en la administración de la justicia en una determinada sociedad, de modo que tienen plena facultad en la aplicación de leyes y sanciones, los cuales buscan administrar justicia en toda parte del territorio nacional, tales como los Centros Penitenciarios, las Fuerzas Armadas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, el Poder judicial, cada institución con sus respectivas autoridades.

Por su parte el Programa Estado de la Nación de Costa Rica (2013), acota que en una sociedad, el sistema de administración de la justicia constituye uno de los principales componentes que posee el Estado para garantizar el respeto a la democracia en todo ámbito de su territorio, ya que se permite asegurar el cumplimiento de las leyes establecidas para regir el comportamiento de todos los miembros de la sociedad.

En tal sentido, Roche y Richter (2005), refieren, las barreras para la administración de la justicia son todos aquellos elementos tangibles o intangibles que constituyen un obstáculo en el acceso a la justicia, de modo que su presencia impide que esta esté disponible para todas las personas, sino únicamente para aquellas que puedan superar dicho obstáculo, de modo que el respeto de sus derechos y la solución de sus conflictos de toda la población no está garantizado plenamente.

1.2.1.2. Necesidad de la eliminación de las barreras para la administración de justicia

Según el Programa Estado de la Nación de Costa Rica (2013), al no existir barreras se logrará una democracia moderna. Sin él, las premisas básicas de ésta carecerían de toda realidad. No habría medios para exigir el cumplimiento del postulado de que las todas las personas de una sociedad tienen tenga la posibilidad de gozar plenamente de todos los derechos que le otorga la ley, así mismo, no se lograría velar por los intereses de todas las personas, ya que no se protegería a aquellas personas víctimas de estafas, abusos, etc., así mismo, no se sancionaría a aquellas personas que son

culpables del desarrollo de estas acciones, de modo que el sentido de inseguridad estaría presente en todo ámbito de la sociedad. Independientemente de sus consecuencias beneficiosas, la importancia de que en toda sociedad exista un sistema que administre de forma eficiente la justicia en todo ámbito de la sociedad es que garantiza el bienestar de la sociedad, ya que no solo protege a los ciudadanos, sino también garantiza que todas las personas sean conscientes de que deben ser responsables por sus actos, entendiendo que su derecho a la autonomía y a la libertad tiene como límites el respeto a la autonomía y la libertad de las otras personas y en caso de que decide ignorarlas, debe asumir las sanciones que le corresponden. De este modo, la administración de justicia no solo sanciona los actos que violan la ley, sino que también previene que estos se desarrollen, lo cual maximiza los niveles de justicia en una sociedad.

1.2.1.3. Dimensiones de las barreras para la administración de justicia

Según Ardito (2010), sus dimensiones son:

-La Barrera lingüística; debido a que en muchas instituciones que están encargadas de la administración de justicia contienen únicamente personal que tiene dominio del idioma castellano y carece del dominio de otros tipos de idiomas nativos como el quechua o el aimara, así mismo, debido a que es sumamente complicado encontrar profesionales que dominen idiomas nativos, se prácticamente imposible que las personas que únicamente dominan dicho idioma encuentren justicia a los atropellos que sufren de sus derechos, siendo los más afectados las mujeres y niños quienes son más vulnerables. En muchos casos, no existe ni siquiera una transcripción de las leyes Estatales a los idiomas nativos de modo que desconocen cuáles son sus derechos nacionales e internacionales que deben de ser respetados, lo cual los hace víctimas de personas que buscan obtener un aprovechamiento ilícito de ellos.

-Barrera geográfica; que se evidencia en que para muchas personas por acudir a una institución que le administre justicia, ya sea un centro policial, el ministerio público, etc., constituye un proceso sumamente complejo, ya sea porque es un viaje de numerosas horas o por que el camino contiene muchos obstáculos incluso peligros que puedan dañar su estado físico y causarle la muerte, o incluso que acudir a ellas supone un gasto excesivamente alto de

tiempo y dinero lo cual muchas veces hace que estas personas desistan de acudir a estas instituciones. Así mismo, esta barrera se hace más evidente para las mujeres y niños menores, ya que sus propias condiciones biológicas la hacen menos resistente a las condiciones geográficas adversas, muchas de ellas no cuentan con un dinero propio que les permita realizar el viaje o corren el riesgo de ser violentadas en el camino por sus agresores, ya sean estos familiares o extraños, o en otros casos, la necesidad de garantizar el bienestar de sus hijos las hace desistir de tomar dicho viaje. Este tipo de barreras son comunes en zonas alejadas de la sierra y de la selva donde acudir a un centro de administración de justicia es una verdadera odisea.

-Barrera económica; observándose que dentro del Poder Judicial la existencia de cobros por la administración de justicia, que en teoría todos los gastos que genera el brindar justicia a la población debería de ser asumida en su totalidad por el Estado ya que garantizar el cumplimiento de los derechos de la persona es una obligación fundamental de este y a la vez, es un derecho fundamental de la sociedad, lo cual se llega a cumplir aunque no en su totalidad, ya que existen cobros que se realizan, aunque no son tan elevados al ser un servicio público, pero que sin embargo para personas pobres o extremadamente pobres, constituye un gasto que no pueden asumir, lo cual les impide poder acceder a la justicia que tanto anhelan.

-Barrera cultural; donde la percepción que desarrolla cada sociedad sobre lo que es justo o no, sobre todo en las poblaciones nativas, constituye una de las barreras principales que impiden que puedan acceder a la justicia, donde la creencia de que la mujer está destinada específicamente a ciertas actividades y sobre todo que debe de estar en plena sujeción del hombre, así mismo la creencia de que la violencia es la mejor forma de educación, constituyen creencias culturales que se consideran justas, incluso por las propias mujeres y niños, lo cual hace que no deseen acceder a los centros de justicia.

-Barreras de la indocumentación; aunque es una barrea que con el paso del tiempo ha ido reduciendo, aún persiste en la actualidad, ya que para poder acceder a recibir un servicio de un centro de administración de justicia, ya sea una comisaría, el Ministerio Público, etc., toda persona debe de identificarse

plenamente y además identificar a su agresor, sin embargo, muchas personas, sobre todo personas nativas que provienen de pueblos alejados de la civilización no cuentan con algún tipo de documento que los identifique, de modo que no pueden acceder a estos servicios ya que no son considerados como ciudadanos para el Estado, de modo que no se reconoce su existencia, su dependencia y por ende, sus derechos, haciendo imposible que pueda exigir la atención a sus demandas hasta que puedan acceder a la posesión de este documento, que debido a los trámites burocráticos a cumplir, tarda demasiado tiempo durante los cuales sus derechos son vulnerados.

-Barreras de la discriminación; en la cual se puede señalar que en la administración de justicia, se prioriza la atención a cierto tipo de personas ya sea por condiciones políticas, sociales, culturales, etc., lo cual constituye un tipo de discriminación que se afianza como una barrera que impide que a todas las personas se les brinde un servicio de justicia por igual, siendo incluso que muchas de estas discriminaciones son consideradas como legales y son hasta respaldadas por políticas, instituciones, autoridades, etc. Así mismo, se hace evidente que en muchas instituciones no se ha logrado aplicar de forma eficaz mecanismos que ayuden a reducir los niveles de discriminación, lo cual dificulta el poder administrar la justicia de forma imparcial.

1.2.1.4. Factores que contribuyen al desarrollo de barreras para la administración de justicia

Según Burgos (2004) estos factores son:

-Instrumentos normativos deficientes; debido a que todos los funcionarios que laboran en las instituciones encargadas de administrar la justicia deben de cumplir estrictamente con aquellas normas y leyes que se han establecido, tanto a nivel local, regional como nacional, evitando aplicar cualquier tipo de percepción que altere el cumplimiento de dichas normas y leyes. Por ende, cuando una ley o norma establecida no contempla las dificultades que pueden tener diversas personas en el acceso a la justicia, ya sea en relación a condiciones geográficas, económicas, culturales, etc., la labor que puedan desarrollar estos funcionarios en la solución de conflictos es muy limitada, ya

que no pueden atender las demandas de las personas debido a que la ley no contempla su solitud. Modo que las personas

-Falta de idoneidad de los funcionarios estatales; donde otro de los factores que impide que se administre de forma idónea la justicia en la sociedad es la falta de funcionarios idóneos profesionalmente para asumir un cargo en la institución donde se administra la justicia, siendo la principal causa de este problema la corrupción que impera en las instituciones públicas donde asumen los cargos amigos, familiares o aquellos que otorgan dinero, de modo que los profesionales verdaderamente capacitados quedan relegados, haciendo que el servicio de justicia que se administra sea deficiente, ya que muchos de los trabajadores desconocen significativamente los procesos a aplicar, impidiendo al ciudadano que pueda acceder a un servicio de justicia eficiente.

-Falta de capacidad jurídica (y de conocimientos auxiliares); no es suficiente el simple conocimiento de las normas para administrar la justicia, ya que también es necesario que el profesional que asuma la responsabilidad de administrar justicia a la ciudadanía pueda discernir de forma idónea en qué casos concretos se aplica determinados tipos de justicia, lo cual es una capacidad sumamente fundamental ya que siempre el inculpado tratará de demostrar que no es culpable de aquello que se le imputa, así mismo, en muchos otros la acusación busca causar un perjuicio personal, razón por la cual el funcionario debe de interpretar de forma clara las circunstancias y causales de los conflictos originados y en base a ellos, determinar cuáles son los principios jurídicos más pertinentes para su aplicación. Para ello, se requiere que el funcionario posea un alto conocimiento de los principios informadores, categorías dogmáticas y fundamentos de la administración judicial, así como, del dominio de los principios y categorías propios del Derecho.

-No existe una selección adecuada; debido a que muchas veces, debido a la imprecisa de las normas establecidas, se cuentan con buenos profesionales dentro del sistema de justicia, sin embargo, se le asignan funciones dentro de la institución para lo cual no están bien preparados, lo cual genera que cumplan sus funciones con un parcial nivel de efectividad, ya que no se ha

logrado relacionar de forma idónea un determinado cargo laboral con las competencias profesionales el trabajador, lo cual afecta el proceso de administración de justicia.

-El ejercicio de las funciones jurisdiccionales carece de atractivos; debido a que muchas veces, la aplicación del proceso de justicia requiere de un mayor número de horas de las que se recomienda en la legislación laboral, las cuales muchas veces no son correctamente recompensadas, así mismo, no se evidencian incentivos o recompensas a los administradores de justicia por la efectividad en el cumplimiento de sus funciones, de modo que muchos funcionarios, al no ver recompensado su esfuerzo adicional que realizan, buscan cumplir únicamente con sus funciones dentro del plazo establecido por ley, lo cual disminuye el nivel de eficacia en la administración de justicia dentro de la institución.

1.2.1.5. Consecuencias de las barreras para la administración de justicia

Según Peña (2012), la existencia de estas barreras ha originado dos consecuencias fundamentales:

a. El surgimiento del precio de la justicia; dado principalmente por la existencia de las barreras económicas y sociales. El mismo autor señala, la justicia tiene un precio, debido a:

-Gastos directos, que comprende todos aquellos pagos que debe de realizar una persona para poder recibir el servicio de justicia, desde la admisión de su denuncia, hasta el dictado de la sentencia judicial, lo cual comprende pagos realizados para obtener las cédulas de notificación, la asesoría de un abogado, pago de aranceles judiciales, etc.

-Gastos indirectos; comprenden todos aquellos gastos que en los que incurre una persona para poder monitorear su proceso de denuncia y asistir a las citaciones que realiza el juez a fin de dar sus descargos y escuchar la sentencia dada, tales como los días libres solicitados en el trabajo, gastos de alimentación, gastos en transporte público, etc.

-Costos de oportunidad; donde el costo de oportunidad se entiende como todas aquellas actividades que una persona podría realizar, pero las deja de hacer por realizar una actividad específica, en este caso, cuando una persona

pone una denuncia y recurre al proceso judicial, estos procesos toman tiempos prolongados de tiempo, incluso algunos procesos llegar a demorar años en emitir una sentencia, lo cual requiere mucho tiempo y dinero por parte de la denunciante que podría ser empleado en el desarrollo de otras actividades, lo cual se considera que es un perjuicio irreparable que la afecta ya que la sentencia no toma en cuenta este tipo de costos. Así mismo, cuando una persona es declarada culpable y luego se demuestra su inocencia, su tiempo pasado en la cárcel también es un costo de oportunidad y una pérdida irreparable, ya que la justicia no prevé indemnizaciones en estos casos.

Son estos elementos que determinan el precio que tiene la justicia, que muchas veces impiden que la persona pueda acceder o se anime siquiera a recurrir a estas instituciones para que den solución a sus casos, buscando muchas otras alternativas más económicas de solución o en muchos otros, simplemente se resignan a la injusticia ya que la consideran más rentable para ellas. En otros casos, ha originado el pago de precios extrajudiciales e incluso considerados ilegales en la administración de justicia, esto debido a que muchas personas que pueden asumir los gastos en los que incurrirán, otorgan pagos adicionales y no regulados a los funcionarios a fin de que sus trámites sean acelerados, lo cual también contribuye a una inadecuada administración de justicia ya que los casos de personas que no han pagado estos montos no son atendidos con la premura correspondiente, sino que son relegados más tiempo.

b. La intolerancia en la justicia; se origina principalmente por la existencia de las barreras culturales y lingüísticas. Según Peña (2012), el Perú es un país pluricultural, donde si bien el idioma que es reconocido a nivel nacional como dominante es el castellano, existen un gran número de étnicas que dominan idiomas diversos como el quechua, el aimara, etc., que muchas veces se ven discriminados de la administración de justicia debido a que no pueden recibir una atención en su idioma, incluso no existen leyes judiciales transcritas a dicho idioma, de modo que el proceso de comunicación que se realiza con los funcionarios judiciales es ineficiente, incluso son violentados en sus derechos sin saber ya que desconocen cuáles son sus derechos. Esto ha generado que estos grupos étnicos desarrollen su propio sistema de justicia, que sin

embargo, muchas veces entra en conflicto con el sistema judicial establecidos a nivel nacional, lo cual genera que muchas autoridades traten de aplicar las sanciones correspondientes a las personas sin entender que muchas de las acciones que desarrollan se debe a la ineficiente comunicación con dichas étnicas, lo cual genera que se le brinde un trato intolerante.

Esto se da a pesar que el derecho a la identidad cultura, así como el derecho a la jurisdicción propia ha sido establecido en la constitución de 1928 en su art. 2 y en la constitución del 29 en su art. 149. Así mismo, a partir del año 1991 en el código penal en su art. 15 establece el error de comprensión culturalmente condicionado, el cual señala que cuando una cultura desconoce la ley nacional y comete un acto delictivo que en ella se sanciona, la responsabilidad penal se exige o en caso alterno, tiene un alto nivel de reducción de la pena. Sin embargo, a pesar de que está contemplado en la ley, muchos jueces establecen las penas en su totalidad, lo cual afecta el derecho de la persona. Si este principio se aplicará de forma idónea, la barrera cultural que afecta a diversas étnicas se reduciría de forma significativa.

Así mismo este problema se complica con el uso de peritos especiales o intérpretes, ya que no logran transmitir de forma correcta el mensaje del grupo étnico, lo cual puede acrecentar el daño causado y con ello, la pena que se le impone, ya que no existen interpretes capacitados o en muchos casos estos están condicionados y favorecen a ciertos sectores.

1.2.1.6. Objetivos de la eliminación de las barreras para la administración de la justicia

El Programa Estado de la Nación de Costa Rica (2013), señala los objetivos siguientes:

-Libre, fácil y expedito acceso a las personas a los centros de administración de justicia, con el propósito de que pueden recibir la asesoría y apoyo profesional necesarios para garantizar el pleno respeto y cumplimiento de sus derechos amparados en la ley, sin que esto se vea condicionado por su nivel económico, social, por sus condiciones geográficas, etc., brindando a todas las personas las herramientas, recursos y metodologías que le permitan

presentar sus asuntos jurídicos y monitorear su desarrollo de una forma sencilla, eficaz y acorde a sus posibilidades sin importar la parte del territorio nacional en el que se encuentre.

- Proporcionar a la población un conjunto de defensores judiciales públicos altamente capacitados y competencias que puedan asumir su defensa siendo los costos asumidos por el Estado, evitando así que únicamente personas con alto poder adquisitivo puedan acceder a una defensa de calidad.

- Logra brindar a toda persona de la sociedad sin distinción la protección de sus derechos, sobre todo de aquellos que están en mayor desventaja ya sea por su situación de vulnerabilidad o minoría, garantizando que puedan desarrollar su vida de forma normal y tengan las mismas oportunidades de buscar su desarrollo personal sin importar su procedencia, religión, opción sexual, afinidad política, identidad cultural, raza, discapacidad, etc.

- Lograr que el proceso de administración de justicia se constituya como un mecanismo idóneo en el control del comportamiento del ciudadano en todo ámbito de la sociedad, lo cual resulta fundamental ya que todo acto delictivo o toda violación de derechos es desarrollada por una persona sobre otra o sobre un bien público, de modo que establecer leyes preventivas y sanciones correctivas permite que las personas consideren bien sus acciones con la finalidad de evitar las sanciones previstas en la ley, lo cual contribuye al mantenimiento de la paz social, a través de legislación pertinente que tipifique, detecte y sancione los delitos que pueden cometer las personas, tanto naturales y jurídicas, trabajadores independientes, privados o funcionarios públicos.

1.2.1.7. Condiciones para la eliminación de barreras para la administración de justicia

Burgos (2004), recomienda las siguientes condiciones a cumplir para la eliminación de las barreras de la administración pública:

- El sistema de administración de justicia debe contar con funcionarios altamente capacitados, con un alto nivel de profesionalidad y sentido ético, esto debido a que en sus manos se encuentra el poder brindar a cada persona el nivel de justicia que le corresponde por lo que esta sea pertinente

y no falte a la verdad de modo que beneficie injustamente al alguien. Esto permitirá que no se emplee el poder que da el sistema de justicia para obtener un beneficio personal o para causar un perjuicio a otro, así, se evitarán resultados perjudiciales en la vulneración de los derechos de las personas.

-Una adecuada gestión que organice, califique y dote a cada área del sistema de justicia del recurso idóneo para la labor que se desarrolla en dicha área, tanto el recurso humano (permanente, contratado y de apoyo), económico, y material, que permitan que toda el sistema de justicia tenga un funcionamiento idóneo en todo el tiempo de atención al público, esto con la finalidad de evitar contar con recursos que no cumplan con sus labores de forma eficiente de modo que generen una congestión y saturación en la atención de las denuncias, de modo que las personas deben de esperar más tiempo del previsto en las normas judiciales que pueda ir afectando sus derechos esenciales establecidos en la ley. Esto únicamente es posible de garantizar si las personas que laboran en la institución cuentan con las competencias laborales idóneas para el cargo.

-Una descripción específica y detalla de cuál es la función de debe de cumplir cada trabajador del sistema de justicia, de modo que se evite un trabajo duplicado o un trabajo infructífero que afecte el óptimo desarrollo de las labores judiciales. Por el contrario, la existencia de esta descripción permitirá que cada miembro conozca lo que debe de hacer, el tiempo en que debe de hacerlo y con ello contribuir a que el servicio de justicia que se brinda a la población sea eficiente.

1.2.2. Fomento de acceso a la justicia

1.2.2.1. Definición de fomento de acceso a la justicia

El Instituto de Defensa Legal (2008), señala que la definición del acceso a la justicia se entiende como el respeto al derecho que tiene una persona para poder acceder a aquellos sistemas de justicia que les permitan gozar efectivamente de todos aquellos derechos que le corresponden por ley y que les están siendo vulnerados por terceros, desarrollándose así un proceso judicial se solucione el conflicto y se garantice el cumplimiento pleno de lo señalado en la ley. En este sentido, velar por que se respete el derecho que

tiene toda persona de poder acceder al sistema de justicia es un principio fundamental en el estado de derecho y en la búsqueda de la igualdad de oportunidades en todo ámbito de la sociedad, de tal manera que, cualquier ciudadano puede hacer efectivo su derecho sin sufrir discriminación alguna de por medio.

Al respecto, La Rosa (2009), señala a partir de la evolución del concepto de acceso a la justicia, éste ha ido sufriendo modificaciones en su definición, tal es así, hoy en día se le define como un derecho de las personas, a obtener una respuesta satisfactoria ante sus necesidades jurídicas, sin la existencia de algún tipo de diferenciación por su edad, identidad sexual, elección sexual, creencia religiosa, preferencia política, etc.

También el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005) lo define como el principal instrumento con el que cuenta un estado para poder transformar las relaciones de poder generando que el acceder a la justicia deje de estar al alcance de unos pocos y puede ser accesible para todas las personas, propiciando así una disminución significativa en los niveles de discriminación y exclusión por causas de pobreza, autoridad, genero, etnia, discapacidad, nivel económico, etc.

Para Robles (2010) el termino acceso a la justifica se entiende como todos aquellos mecanismos políticos, sociales, económicos y culturales que ha desarrollado el estado para garantizar que cada persona integrante de una sociedad pueda acceder a un sistema de justicia a fin de poder ser reconocido como un sujeto de derechos y además que se vele por el cumplimiento de los mismos, pudiendo acceder a todos los servicios que esta ofrece sin algún tipo de discriminación o exclusión. (p. 45).

Igualmente, Boueiri (2010) señala: el acceso a la justicia es entendida como toda aquella acción estatal que es desarrollada con la finalidad de garantizar que todas las personas, con preferencia en aquellas con alto índice de pobreza y situación de vulnerabilidad, puedan acceder a los servicios de justicia en los que hagan prevalecer sus derechos, para lo cual provee diversos recursos humanos, económicos, logísticos y financieros a in de que se creen las condiciones que permitan el acceso de estas personas a una

justicia que garantice su bienestar, tal como lo señalan las leyes establecidas tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, Castilla (2012), señala, fomentar el acceso a la justicia es propiciar las condiciones sociales, económicas, culturales, y políticas necesarias para garantizar que todas las personas que están presentes en el territorio nacional puedan recibir una atención profesional que garantice la tutela de sus derechos frente a los atropellos que puedan estar sufriendo.

1.2.2.2. Importancia del fomento del acceso a la justicia

Según el Instituto de Defensa Legal (2008), en todo América Latina se observa la existencia de diversas barreras que obstaculizan y dificultan a las personas el poder acceder a los sistemas de justicia cuando consideran que sus derechos son vulnerados, siendo esta vulneración más notoria en aquellos grupos sociales que poseen un alto nivel de pobreza y un elevado índice de vulnerabilidad. Este problema se puede observar en las noticias cotidianas del día donde se observa que muchos grupos sociales alejados de la civilización no pueden acceder al sistema de justicia debido a lo lejano de su ubicación, así mismo, si alguno de los miembros de estas étnicas logran llegar se encuentra con diversos obstáculos idiomáticos, debido a que los funcionarios que laboran en dicha institución no dominan el idioma de dicho grupo social, de modo que no le pueden entender y con ello, su viaje largo y dificultoso queda infructuoso. En muchos otros casos, perciben una discriminación y exclusión por su tipo de vestimenta o su forma de comportarse, lo cual genera que muchas de ellas desistan de continuar en la institución. Estos son algunos de los problemas que ha generado que muchos grupos sociales alejados y aislados muestren un alto nivel de desconfianza hacia el sistema de justicia ya que no han observado ningún tipo de atención que esta les brinde en la atención de sus reclamos.

Son justamente estas algunas de las circunstancias que viven muchas personas, sobre todo las más pobres y vulnerables, que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos amparados en la ley, incluso, muchas de ellas son víctimas de otras personas con un mayor estatus social y se sienten indefensas ante los atropellos que esta pueda generar hacia su persona, lo cual no solo las afecta físicamente, sino también psicológicamente, lo cual va

menguando su nivel de bienestar y calidad de vida. Por lo tanto, es necesario que el Estado, como las instituciones competentes generen las condiciones necesarias para asegurar la eliminación de estas barreras, de modo que cada miembro de la sociedad pueda acceder libremente a la búsqueda de la justicia.

1.2.2.3. Dimensiones del fomento de acceso a la justicia

Con respecto al tema Ardito (2010), propone lo siguiente:

-Medidas para enfrentar la barrera lingüística; propiciando que los funcionarios de justicia que cumplan un rol en la defensa de los derechos de la persona tengan un alto dominio del idioma que hablan los grupos étnicos más reducidos en la sociedad donde la institución administradora de justicia rinda sus servicios, de modo que puedan brindar atención a todas las personas sin distinción y desarrollen en ellas la percepción de que al acudir a la institución se le brindará la guía y orientación en su idioma y se le brindará además la solución a su conflicto presentado. Esto es un factor fundamental ya que muchos de las personas que acuden a estas instituciones lo hacen con la finalidad de obtener información, información que siempre estará disponible si los funcionarios hablan el mismo idioma que ella. Otra medida que se puede aplicar es empleando a algunos miembros de las tribus en el sistema de administración de justicia, flexibilizando los requisitos en estos casos y además brindándole las capacitaciones necesarias para que comprenda la función que cumple la institución, de modo que no solo se garantiza atender a las personas que soliciten información en dicho idioma, sino que además esta persona comunicará a los otros miembros de su sociedad de una forma más directa sobre las actividades que realiza la institución y como pueden acceder a ella.

-Medidas para enfrentar la barrera geográfica: buscando propiciar la demarcación de los distritos judiciales en los que Poder Judicial busque no solo tener en consideración la demarcación política, sino además ver todos los procesos de comunicación que sean posibles de desarrollar que permitan lograr una vinculación entre los distritos facilitando el intercambio cultural, comercial donde el sentido de identidad se vaya fortaleciendo, es decir, se busca lograr una demarcación judicial que sea considerado de mayor

razonabilidad que la demarcación departamental, que incluso sirva como fundamento para el diseño de un plan de regionalización que sea más vinculado a la realidad social. Así mismo, resultaría conveniente la creación de diversas salas superiores que cuenten con facultad de descentralización.

Como una medida adicional se puede mencionar que en cada lugar que no es considerado como una capital de provincia pero que tiene un alto crecimiento poblacional o son de difícil acceso hacia otras localidades, se puedan crear juzgados mixtos, otra medida eficaz de contribución para eliminar esta barrera es la creación de módulos básicos de administración de justicia y el establecimiento de transporte de los operadores de justicia, así como, el empleo de tecnología.

-Medidas para enfrentar la barrera económica; teniendo en cuenta que en este grupo se pueden mencionar diversas medidas que ya ha tomado el poder judicial para evitar que únicamente las personas que tengan una alta capacidad económica puedan acceder a los servicios de administración de justicia, entre los que se pueden mencionar una reducción de los aranceles judiciales, donde el poder judicial ha analizado y comprendido que la presencia de estos aranceles ha generado un impacto negativo en el acceso a la justicia en la sociedad pobre y vulnerable, de modo que en todos aquellos procesos judiciales donde se debaten derechos fundamentales de la persona se han exonerado por completo, de modo que toda persona pueda acceder a dichos servicios de justicia. Además, otro de los mecanismos que ha establecido es que la persona que no cuente con un dinero para contratar su propio abogado pueda acceder a un abogado de oficio, de modo que toda persona, a pesar de su bajo nivel económico pueda contar con un abogado que lo acompañe y asesore en todo su proceso judicial.

-Medidas para enfrentar las barreras culturales; una posibilidad que permitiría reducir esta barrera es la creación de escuelas o universidades que formen profesionales de justicia donde únicamente se formen profesionales con alto conocimiento de dicha cultura, es decir, que para el ingreso a dicha universidad el profesional de justicia deba de dominar el idioma y la cultura del grupo étnico de aquella región donde cumplió su labor profesional, de modo que este más cercano a la realidad social de la localidad y pueda

interactuar con las personas de dicha sociedad orientándolos y guiándolos en la administración de justicia, de modo que se promueva cursos sobre pluralismo jurídico, buscando erradicar así la exorbitante cifra de fiscales y jueces que únicamente tienen una formación occidental en temas jurídicos y la aplican pensando que esta perspectiva es la única que existe.

-Medidas para enfrentar las barreras de la indocumentación; donde la medida que ha reflejado ser la más eficaz es la de prohibir que en toda institución pública donde se administre un servicio de justicia tenga como requisito previo la entrega del DNI de la persona para el inicio de los tramites, lo cual ha sido aplicado por diversos gobiernos regionales y locales reflejando un gran nivel de efectividad en el incremento de la cobertura del servicio. Esta medida se está aplicando en diversas sociedades, sobre todo en los locales privados donde no se exige el DNI para que puedan hacer uso del servicio que esta ofrece, de modo que la aplicación de esta medida en las entidades públicas, sobre todo en las encargadas de administrar justicia serían muy convenientes en la reducción de barreras de acceso a la justicia.

-Medidas para enfrentar las barreras de la discriminación; se busca establecer principios para erradicar todo tipo de discriminación que pueda sufrir una persona en estas instituciones, no solo en acciones claras, sino también en actitudes y expresiones que puedan afectar emocionalmente a las personas que acuden a la institución para recibir un servicio de justicia que solucione sus problemas. Una primera medida es erradicar la exigencia de cierto tipo de vestimenta para poder acceder a la institución y hacer uso del servicio, ya que esto vulnera en gran manera la cultura de cada persona que pertenece a un grupo étnico distinto.

1.2.2.4. Características del fomento del acceso a la justicia

Para según Caldelas (2014) el fomento del fomento a la justicia presenta las siguientes características:

-Dinámico, pues las barreras tienden a variar, de modo que si bien se logra erradicar una barrera, con el tiempo puede surgir otra, por lo que se debe de estar en constante análisis para visualizar aquella barrera que pueda evitar que las personas accedan al servicio de justicia a fin de poder erradicarla.

-Relativo; ya que su aplicación siempre está relacionada a algo, principalmente al contexto social, político, cultural, etc.

-Es instrumental; ya que constituye una herramienta que emplea el Estado para garantizar que todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional puedan acceder al sistema de justicia a fin de hacer prevalecer sus derechos y con ello garantizar condiciones de vida dignas para todos los ciudadanos.

1.2.2.5. Objetivos del fomento del acceso a la justicia

Caldelas (2014), persigue los siguientes objetivos:

-Constituir y cumplir un derecho humano; debido a que la posibilidad de que la población pueda acceder al servicio de justicia constituye el derecho humano más fundamental con el que cuenta y el que el Estado debe de garantizar ya que es este acceso el que le permitirá a la persona gozar de todos sus otros derechos amparados en las leyes nacionales e internacionales y con ellas poder disfrutar de una vida digna y con altos niveles de bienestar.

-Lograr un acceso formal y material; debido a que el acceso a la justicia constituye el mecanismo que necesita una persona cuando se encuentra frente a una situación en la que siente que sus derechos están siendo vulnerados por otra persona, de modo que acceder a la justicia es el instrumento que le permitirá solucionar dichos conflictos y recuperar la tranquilidad en su vida. Este es un factor fundamental para garantizar que una persona disfrute de una vida digna, ya que siempre habrá alguna otra persona que busque obtener un aprovechamiento ilícito de ella, sobre todo si es de bajo nivel económico y con un bajo nivel de educación, de modo que no logra hacer prevalecer sus derechos por sí misma, siendo necesaria la intervención del sistema de justicia.

-Lograr el acceso como hecho y como derecho; debido a que muchas veces, en diversas sociedades el acceso a la justicia se establece dentro de las leyes que regulan dicha sociedad, sin embargo, en la práctica eso no es así, de modo que el acceso a la justicia no es un hecho. Por lo tanto, es fundamental en primer lugar garantizar que dentro de las leyes que rigen una sociedad estén plasmadas de forma clara y detalla el acceso a la justicia como un derecho de las personas, así mismo, se debe de establecer las sanciones

correspondientes en caso de que estas no se cumplan. En un segundo lugar, es necesario proveer los recursos económicos, humanos y financieros que permitan desarrollar todas aquellas condiciones que van a permitir a la persona acceder a la justicia en la práctica, como un hecho y no solo que sea un concepto o idea que se plasme en la ley.

-Asegurar un acceso formal y acceso eficaz; indicando que el término acceso a la justicia no solo hace referencia a la posibilidad que se le da a una persona para que puede presentar su denuncia ante una institución administradora de justicia y que esa sea decepcionada, sino que además se debe de garantizar que se dé solución a su conflicto con elevados niveles de efectividad y prontitud que impida una mayor vulneración de sus derechos.

1.2.2.6. Pautas para el fomento del acceso a la justicia

Según La Rosa (2009), las pautas son:

-Establecer entre las autoridades estatales y los funcionarios responsables de la administración de justicia un consenso sobre cuales son algunas de las modificaciones que se deben de implantar en el sistema de justicia a fin de hacerlo más eficaz, lo cual dará mayores perspectivas que permitirán realizar modificaciones pertinentes que resulten beneficiosas para la mayoría de la población.

-Reconocer el pleno significado que conlleva el acceso a la justicia, entendiendo en primer lugar que implica la posibilidad de que todas las personas sin distinción puedan presentar su denuncia, en un segundo lugar que todas las personas sin distinción puedan recibir la asesoría y orientación legal correspondiente y en un tercer lugar, que todas las personas sin distinción deben de recibir una sentencia a su conflicto con altos niveles de efectividad y dentro del plazo razonable.

-Propiciar la participación ciudadana en los procesos de modificación del sistema de justicia, esto con la finalidad de que puedan brindar sus apreciaciones más realistas sobre los principales problemas y necesidades que se presentan en el ámbito jurídico y en base a ellos, realizar las

modificaciones correspondientes de modo que no sean más efectivas, sino que sean más apegadas a las necesidades y expectativas de la población.

-Establecer, dentro de la modificación del sistema de justicia enfoques de género e interculturalidad que constituyan ejes transversales fundamentales que garanticen el pleno acceso a la justicia, donde los enfoques de interculturalidad que se apliquen permitan una mayor integridad cultural entre los funcionarios encargados de la administración de justicia; así mismo, los enfoques de género propicien un equilibrio entre los cargos que puedan asumir hombres y mujeres para hacer una administración de justicia más efectiva.

1.3. Marco Conceptual

a) Acceso a la justicia: La Rosa (2009), señala que a partir de la evolución del concepto de acceso a la justicia, éste ha ido sufriendo modificaciones en su definición, tal es así, hoy en día se le define como un derecho de las personas, a obtener una respuesta satisfactoria ante sus necesidades jurídicas, sin la existencia de algún tipo de diferenciación por su edad, identidad sexual, elección sexual, creencia religiosa, preferencia política, etc.

b) Administración de la justicia: Según Burgos, (2004) el proceso de administración de justicia se entiende como aquel conjunto de elementos jurisdiccionales que buscan tomar decisiones en base a la verdad y brindan a cada parte lo que corresponde de acuerdo a la ley sobre un asunto jurídico determinado.

c) Barreras para la administración de la justicia: Roche y Richter (2005) señalan que las barreras para la administración de la justicia son todos aquellos elementos tangibles o intangibles que constituyen un obstáculo en el acceso a la justicia, de modo que su presencia impide que esta esté disponible para todas las personas, sino únicamente para aquellas que puedan superar dicho obstáculo, de modo que el respeto de sus derechos y la solución de sus conflictos de toda la población no está garantizado plenamente.

d) Estado de derecho: es aquel estado donde toda actividad que se desarrolla esta en apego a una ley determinada establecida por una autoridad competente, tal como el presidente del país, lo cual permite que los habitantes

no solo disfruten de una vida plena y segura siempre que también actúen acorde a lo establecido en la ley, sino que además confíen en las instituciones públicas que le brindan los servicios básicos (Villagrán, 2011).

e) Estado democrático: consiste en facilitar al mayor número posible de individuos los medios legales para concurrir directa e indirectamente, a través de representantes, a la creación del ordenamiento jurídico, es una consecuencia de la atribución de la soberanía a la Nación/pueblo. (Bastida, 1991).

f) Fomento del acceso a la justicia: Castilla (2012), señala que fomentar el acceso a la justicia es propiciar las condiciones necesarias para garantizar que todas las personas que están presentes en el territorio nacional puedan recibir una atención profesional que garantice la tutela de sus derechos frente a los atropellos que puedan estar sufriendo

g) Función jurisdiccional: es la facultad de gobierno con la que cuenta una persona o una institución en un determinado territorio que le permite establecer y ejecutar diversas leyes que considera convenientes para garantizar el desarrollo idóneo de una determinada actividad, de modo que se puede entender como aquella potestad conocer y emitir una sentencia sobre un determinado conflicto en pleno cumplimiento de una ley, de modo que el poder judicial es el principal órgano al que se le atribuye esta facultad (Ortega, 2011)

h) Funcionario estatal: toda aquella persona que tiene un vínculo laboral con una entidad del estado y cumple una función en dicha entidad (Sayagués, 2010)

i) Sistema de justicia: todo el conjunto de elementos que tiene por finalidad atender aquellos conflictos presentados por aquellas personas que consideran que sus derechos están siendo vulnerados a fin de emitir una sentencia que solucione dicho conflicto y resarza el daño a la víctima, de modo que comprende instituciones, recurso humano, recurso material, disciplinas, leyes, etc., donde el juez actuara impartiendo justicia en un plano de equidad entre las partes. (Universidad de Lérida, 2016).

j) Zona rural: es aquella sociedad donde la mayor parte de terreno lo ocupan los espacios verdes y en menor proporción las viviendas de las personas, de modo que por esta característica, estos terrenos son empleados para el

desarrollo de actividades agroindustriales y agropecuarias, u otras relacionadas con el cultivo y la crianza de animales (Casa, 2013).

1.4. Marco Filosófico

Al tratar de realizar una delimitación y comprensión clara del término “Derechos humanos” se busca analizar diversas doctrinas que hablen sobre estos derechos, sin embargo, se observa que en muchas de ellas no existe una uniformidad en su estudio ni en su comprensión. Sin embargo, muchas de estas doctrinas coinciden en que los derechos humanos es un concepto directamente vinculado al hombre y a su condición como ser vivo y miembro de una retornada sociedad. Entre los autores que han afirmado y justificado esta tautología se pueden mencionar a Cicerón hasta Hegel, indicando que en toda sociedad, siempre el hombre ha velado por que se respeten sus derechos, cuando estos incluso no habían sido definidos. Pues a través de ella se busca eliminar todo tipo de barreras para la administración de justicia así como la fomentación de la justicia en las zonas rurales.

En la actualidad, no son muchos los filósofos y abogados que buscan realizar una fundamentación teórica sobre que implican los derechos humanos en la vida del hombre, esto debido a dos dificultades fundamentales:

La primera señala que los derechos humanos tienden a variar según la sociedad donde se desenvuelve el hombre, incluso en aquellas sociedades donde se evidencias derechos similares, la intensidad por cumplirlos no es la misma, sino que tienden a presentar ciertas modificaciones que incluso llegar a condicionar su permanencia en la sociedad. Así, el “jusnaturalismo” que es una corriente que buscó definir los derechos humanos señalo que comprenden todas aquellas garantías con las que cuenta una persona para gozar de una vida digna dentro de la sociedad en la que se desenvuelve, de modo que como las condiciones de vida entre cada sociedad tienen a variar, los derechos que se aplican también tienden a variar.

Una segunda posición, se sustenta en los aportes datos por la corriente del “Positivismo Jurídico” en el cual dan un sustento distinto a lo que implan los derechos humanos, indicando que son un conjunto de normas que se desarrollan por los órganos gubernamentales, por lo cual si bien se aplican a

la vida del hombre no son inherentes a ellas, sino que dependen de los propósitos y finalidades que un gobierno busque en la vida de las personas que viven dentro de su territorio, de modo que si no existen en la ley o norma, estas no pueden ser exigidas por las personas.

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Situación Problemática

La Constitución Política establece: todos los ciudadanos son iguales en dignidad y derechos, y de la misma manera, garantiza el derecho de accionar ante los órganos encargados de impartir justicia sin discriminación alguna. Sin embargo hay algunos ciudadanos que en la realidad se encuentran con algunas limitaciones impiden ejercer plenamente el acceso a la justicia como derecho, debido a su género, condición física o mental, o por circunstancias económicas, sociales, y étnicas.

Ramos (2013), señala que en los últimos años en Bolivia, el proceso de administración de justicia presenta serias dificultades que han menguado su percepción de calidad frente a la población, esto debido a que muchos de los usuarios que acuden a los centros de administración de justicia reciben una atención deficiente por parte de los trabajadores, que se evidencia en una

actuación poco efectiva, carencia de métodos de trabajo pertinentes, altos niveles de desorganización, poca colaboración entre los miembros, escaso uso de los recursos tecnológicos lo cual hace que muchos de los procesos se realicen de forma manual, lo cual incrementa de forma significativa el tiempo requerido para la atención de la denuncia presentada. Estos factores han generado que muchas personas muestren su descontento con el servicio presentado exigiendo que se realice una renovación de todo el sistema de justicia, sin embargo, el Estado no ha logrado responder de forma idónea a las exigencias de la sociedad lo cual ha generado que muchos de ellos aún no tengan respuesta de sus conflictos jurídicos presentados ante la institución.

Así mismo, en la cabecera departamental de Huehuetenango, se puede observar a las personas en condición de vulnerabilidad, limitadas al acceso de justicia penal por actos u omisiones discriminatorias, específicamente los menores de edad, el adulto mayor y las personas con discapacidad física; lo que restringe el disfrute integral y ejercicio pleno de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico ante el sistema de justicia penal. Los menores, el adulto mayor y las personas con discapacidad, como integrantes de estos grupos en condiciones de vulnerabilidad, quedan desprotegidos y sin una efectiva tutela jurídica penal en defensa de sus derechos, pese al ordenamiento jurídico internacional y nacional existente, motivo por el cual se hace necesario implementar la obligatoria observancia de las directrices de las Reglas de Brasilia con el fin de hacer realidad los beneficios de la justicia en materia penal; porque en ella se establecen los criterios a tomar en cuenta para respetar y promover los derechos humanos específicos de los grupos en estatus de vulnerabilidad. (García, 2013).

En el Perú, durante los últimos cuarenta años, diversos gobiernos de turno, tanto autoritarios como democráticos, han prometido al pueblo peruano la reforma del sistema de justicia que se brinda a la población, siendo las alternativas más comunes que presentan el incremento del presupuesto asignado al sector, una renovación de los magistrados a fin de seleccionar aquellos con mayores capacidades y cualidades profesionales, una mayor rigurosidad en la selección de personal sobre todo en cargos de gran

importancia, así como una renovación completa de las metodologías de trabajo. Sin embargo, en estos cuarenta años se ha dado una prioridad secundaria a un problema que aún perdura y afecta el sistema de justicia, que consiste en administrar la justicia de forma que se asegure el acceso de todos los ciudadanos. Para un gran porcentaje de peruanos, sobre todo de condiciones más humildes, se le presentan un gran número de barreras que limitan o incluso le impiden poder tener un acceso pleno a los sistemas de justicia presentes en su sociedad. Algunos de estas barreras constituyen barreras comunes a todas las sociedades, tanto nacionales como internacionales, entre las que se pueden mencionar la lejanía de las instituciones judiciales de los pueblos rurales, la diferencia del idioma entre los ciudadanos y los funcionarios de la institución, etc. Sin embargo, existen otros factores que son generados por alguna norma que se establece en la sociedad y por ende solo existen en dicha sociedad, tales como la exigencia del DNI para realizar un trámite judicial, el requerimiento de un pago, una tasa o un arancel, etc., que son obstáculos que aún se observa en diversos contextos sociales del país (Ardito, (2010).

Así mismo, Chávez y Zuta (2015), señalan: la realidad manifiesta como el acceso a la justicia no es un derecho al que puedan acceder las personas con mayor nivel de pobreza y vulnerabilidad en el territorio nacional, lo cual se debe a que existen un gran número de barreras que impiden el acceso de estas personas, siendo las principales barreras las económicas, sociales, culturales y políticas que generan condiciones que imposibilitan que estas personas puedan acceder al servicio de justicia. A este problema se suma la inactividad del Estado o su deficiente actuación en la eliminación de estas barreras y la atención de la necesidad de justicia de la sociedad más vulnerable, de modo que la mayoría de instituciones que administran la justicia en la sociedad son cuestionarios por los integrantes de la misma, de modo que no gozan de la confianza de la población. La existencia de estos factores ha generado cansado a la población, lo cual ha hecho que no reclame o exija justicia, a pesar de saberse vulnerados sus derechos, por considerar pérdida de tiempo o muy oneroso, debido a la existencia de constantes denuncias sobre los casos de corrupción presentes en el sistema de justicia que poco a poco han menguado la confianza de las personas en

estas instituciones y en su esperanza de recibir un proceso judicial con altos niveles de objetividad. A pesar de estas denuncias, quejas y reclamos, las autoridades estatales se muestran inactivos, estableciendo ciertas modificaciones que no cambian las bases del sistema, de modo que la falta de acceso a la justicia perdura y afecta a un gran número de peruanos.

En el Distrito Judicial de Ica, se puede observar una realidad igualmente preocupante, en muchas acciones el proceso de administración de justicia se desarrolla de forma mediocre, no responde ni se adecua a la realidad cultural de la población; La justicia no es accesible a gran parte de miembros de la sociedad, exige o requiere pagos para su ejercicio, así mismo, existe preferencia por la atención en el servicio de justicia a determinadas personas por razones de apellido, amistad, o lazos familiares, lo cual hace que el servicio de justicia no esté disponible a todas las personas, las cuales deben enfrentar su día a día viendo como no tienen acceso a aquella justicia que les asegure el cumplimiento de sus derechos.

Esta realidad señala conveniente la realización de la investigación: Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica, como estrategia para conocer el comportamiento de las variables y de la relación existente entre ellas.

2.2. Formulación del Problema

a) Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?

b) Problemas Específicos

PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?

PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?

PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?

PE4. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?

2.3. Justificación e Importancia

a) Justificación

El presente trabajo de investigación se justificó porque, permitió organizar y sistematizar información importante y novedosa sobre las variables: barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia, dicho aporte estará a disposición de profesionales del área de Derecho y Ciencias políticas para incrementar sus conocimientos y plantear estrategias de intervención en el campo judicial. El trabajo realizado contribuye a la estructuración de un marco teórico de conocimientos novedosos sobre las variables en estudio y reducir los vacíos de conocimientos de las variables que fueron estudiadas.

En cuanto el aporte práctico, se lograron formular conclusiones y sugerencias, los instrumentos que se utilizaron fueron debidamente estructurados y pasaron por un proceso de validación y confiabilidad; de esta manera la investigación tiene relevancia práctica pues aportó un mejor entendimiento de las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia.

b) Importancia

Realizar la presente investigación es de suma importancia por cuanto existen marcadas barreras que impiden acceder a la justicia a la mayoría de la población, a través de la información recopilada se podrá tener una mejor

visión de los problemas estructurales que aquejan las barreras para la administración de justicia.

Por otro lado es importante tener un amplio conocimiento sobre el fomento del acceso a la justicia pues resulta ser un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones.

El concepto de acceso a la justicia ayuda a aclarar la naturaleza de esta relación. Sin embargo, este concepto es más rico y autónomo. Es un derecho fundamental que se vincula con una necesidad concreta de la población.

2.4. Objetivos de la Investigación

a) Objetivo General

Determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

a) Objetivos específicos

O.E.1 Determinar la relación que existe entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

O.E.2 Determinar la relación que existe entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

O.E.3 Determinar la relación que existe entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

O.E.4 Determinar la relación que existe entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017

2.5. Hipótesis de la Investigación

a) Hipótesis General

Existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

b) Hipótesis específicas

H.E.1 Existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

H.E.2 Existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

H.E.3 Existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

H.E.4 Existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

2.6. Variables de la Investigación

a) Identificación de variables

Variable X: Barreras para la administración de justicia

Variable Y: Fomento del acceso a la justicia

b) Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Barreras para la administración de justicia	Peña (2012), señala que es un sistema de justicia, es decir, el conjunto de instituciones y autoridades que intervienen en el servicio justicia, la aplicación de leyes y sanciones, como el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, las Fuerzas Policiales, los Centros Penitenciarios y sus respectivas autoridades.	La variable barrera para la administración de justicia fue operacionalizada mediante un cuestionario de 30 ítems estructurado en función de sus dimensiones: Barrera lingüística, barrera geográfica, barrera económica, barrera cultural, barreras de la indocumentación y barreras de la discriminación.	Barrera lingüística	-Barrera del monolingüismo estatal -Barrera por diferencias lingüísticas -Difusión de normatividad en castellano como barrera lingüística -Personas que prefieren negar que se expresan mejor en quechua	Escala de intervalo
			Barrera geográfica	-Mayor parte del territorio peruano es inadecuada para la vida humana -Población concentrado en lugares limitados por accidentes geográficos -Dificultades en el acceso las zonas rurales de la Región	
			Barrera económica	-Población que vive en situación de extrema pobreza -Poca disposición de recursos económicos -Gasto que ocasiona el poder judicial	

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
				-Economía de la población como barrera	
			Barrera cultural	-Sistema de administración aislado de las percepciones de los ciudadanos -Decisiones judiciales tomadas desde la mirada de una sola cultura -Cultura de los pobladores	
Fomento de acceso a la justicia	Para Robles (2010) el acceso a la justicia debe de ser considerado como un acceso a las condiciones – sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas- que	La variable fomento de acceso a la justicia fue operacionalizada mediante un cuestionario de 30 ítems estructurado en función de sus dimensiones: Medidas para enfrentar la barrera	Medidas para enfrentar la barrera lingüística	-Barrera lingüística tomada en cuenta por entidades del poder judicial -Preocupación de gobierno por atender la diversidad lingüística -Problemática de indefensión por diversidad lingüística	Escala de intervalo

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
	posibiliten el reconocimiento y ejercicio efectivo de derechos por parte de los ciudadanos, ya sea dentro de las organizaciones jurídicas formales como alternativas de acuerdo al interés de quien procure acceder. (p. 45).	lingüística, medidas para enfrentar la barrera geográfica, medidas para enfrentar la barrera económica, medidas para enfrentar las barreras culturales, medidas para enfrentar las barreras de la indocumentación y medidas para enfrentar las barreras de la discriminación.			
			Medidas para enfrentar la barrera geográfica	-Medidas para facilitar el acceso de telefonía e internet -Vías de acceso y transporte -Demarcación política	
			Medidas para enfrentar la barrera económica	-Reconocimiento de la existencia de un grave problema económico -Medidas adoptadas pensadas en las zonas rurales -Implementación del auxilio judicial	

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
			Medidas para enfrentar las barreras culturales	-Políticas para garantizar que el estado proteja la pluralidad étnica y cultural -Abstención por motivos de cultura -Cursos consideran la problemática intercultural	

CAPITULO III – METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación

Tipo

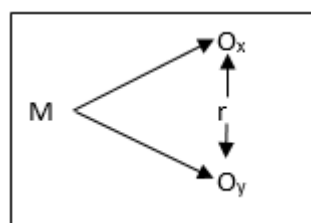
La investigación fue de tipo no experimental, la cual se caracteriza porque el investigador no interfiere en ninguna de las variables. Por lo que no se realizará ninguna variación intencional de ellas, simplemente se observará su conducta dentro de su entorno natural, para luego proceder a su análisis (Toro & Parra, 2006).

Nivel

El nivel de esta investigación es correlacional, siendo su propósito el establecimiento del vínculo que puede existir entre ellas, desde un enfoque individual. Son estudios que pueden buscar la relación entre dos o más variables (Hernández, 2014).

Diseño

De manera que seguirá un diseño descriptivo correlacional; lo que significa que en un primer momento describirá a cada una de las variables, para finalmente establecer el grado de asociación entre ellas. Su finalidad principal es el conocer cuál es la conducta que tiene una variable conociendo la actuación de la otra variable, con la cual se está buscando la asociación (Carrasco, 2005).



Dónde:

M = Muestra de estudio

Ox = Observación de la variable X: Barreras para la administración de justicia

Oy = Observación de la variable Y: Fomento del acceso a la justicia

r = Correlación entre las variables estudiadas

3.2. Población y Muestra

Población

Ramírez (2005, p. 55), señala que cuando se habla de población se hace referencia a la totalidad de elementos o individuos que integran el estudio.

La población estuvo conformada por jueces, fiscales y abogados litigantes; dando un total de 60 participantes.

Tabla 1: Población de estudio

Sujetos muestrales	f%	%
Jueces	15	25%
Fiscales	15	25%
Abogados	30	50%
Total	60	100%

Muestra

Tiene que ser una porción de los que integran la población, cuya principal característica es la de ser tanto objetiva como un reflejo fiel de ella, por lo que el resultado obtenido en este número de participantes pueden ser extrapolados (Carrasco, 2006).

De manera que 60 participantes, conformaron la muestra de estudio, estando conformados por jueces, fiscales y abogados litigantes.

CAPITULO IV – TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Técnicas de Recolección de datos

Para la recolección de datos se empleó la siguiente técnica e instrumentos como se presentan a continuación de manera detallada:

Técnica	Instrumento
Encuesta CEA (1999) la cual la conceptualiza como el aplicar o poner en práctica procedimientos que se encuentran estandarizados en las cuales se puede recopilar información tanto oral como escrita, en un grupo de individuos.	• Cuestionario sobre las barreras para la administración de justicia. • Cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia

4.2. Instrumentos de Recolección de datos

Descripción del cuestionario sobre las barreras para la administración de justicia.

Este instrumento se encargó de evaluar el nivel de las barreras para la administración de justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica; teniendo un total de 20 ítems, siendo redactados de acuerdo a las dimensiones fundamentadas en las bases teóricas; teniendo un total de tres opciones de respuesta, tal como se señala en el instrumento de medición.

Descripción del cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia.

Este instrumento se encargó de evaluar el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica; estuvo estructurado en 20 ítems, siendo redactados de acuerdo a las dimensiones fundamentadas en las bases teóricas; teniendo un total de tres opciones de respuesta, tal como se señala en el instrumento de medición.

4.3. Técnicas de Análisis e Interpretación de resultados

Luego de haber recolectado los datos a través del instrumento de medición se realizó los siguientes procedimientos:

Codificación.- Como su mismo nombre se procedió a la respectiva codificación de cada participante.

Calificación.- Cada instrumento tuvo sus opciones de respuesta de manera que se le dio un valor a cada una de ellas.

Tabulación de datos.- Luego se procedió a la elaboración de una data donde se vaciaron todos los datos obtenidos en los instrumentos, de manera que se aplicó estadígrafos que contribuyeron al conocimiento de la característica de la distribución de los datos, de acuerdo al tipo de investigación se pudo determinar la media aritmética.

Para establecer la relación se trabajó con el Coeficiente de correlación “r” de Pearson, lo cual permitió establecer el vínculo entre las variables que se encuentran en estudio.

Interpretación de los resultados.- Luego de la tabulación estos fueron plasmados a través de tablas con sus respectivas figuras para cada una de las variables así como de sus respectivas dimensiones.

Las hipótesis fueron probadas por medio de paquetes estadísticos. Teniéndose en consideración la prueba de t de Student de correlación, debido a que se encuentra frente a una pequeña muestra.

CAPITULO V – CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

5.1. Contrastación de la hipótesis General

Descripción de la prueba de hipótesis general

Se calcula el coeficiente de correlación de Pearson

		Vx: Barreras para la administración de justicia	Vy: Fomento del acceso a la justicia
Vx: Barreras para la administración de justicia	Coeficiente de correlación	1,000	,740**
	Sig. (2-tailed)	.	,000
	N	60	60
Vy: Fomento del acceso a la justicia	Coeficiente de correlación	,740**	1,000
	Sig. (2-tailed)	,000	.
	N	60	60

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Hipótesis general: Existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

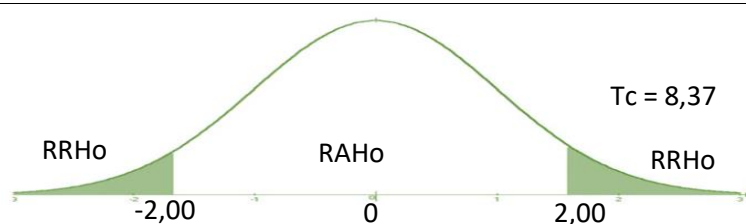
Hipótesis alterna (Ha): Existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis nula (H0): No existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Valor T calculado	Valor T	P	Decisión
8,37	±2,00	0,05	Rechazo la Ho

Estadístico de Prueba: T Student Correlación

$$t = \frac{r_{xy}-0}{\sqrt{\frac{1-r_{xy}^2}{N-2}}} = \frac{0,740-0}{\sqrt{\frac{1-0,740^2}{60-2}}} = 8,37$$



Conclusión: Luego de haber procesado los datos a través del programa SPSS 22 se obtuvo un valor del t calculado de 8,37 > al T de tabla 2,00; permitiendo aceptar la hipótesis alterna; por lo que se afirma que si existe una relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

5.2. Contrastación hipótesis específicas

Descripción de la prueba de hipótesis específica 1

Se calcula el coeficiente de correlación de Pearson

		D1: Barrera lingüística	Vy: Fomento del acceso a la justicia
D1: Barrera lingüística	Coeficiente de correlación	1,000	,490**
	Sig. (2-tailed)	.	,000
	N	60	60
Vy: Fomento del acceso a la justicia	Coeficiente de correlación	,490**	1,000
	Sig. (2-tailed)	,000	.
	N	60	60

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

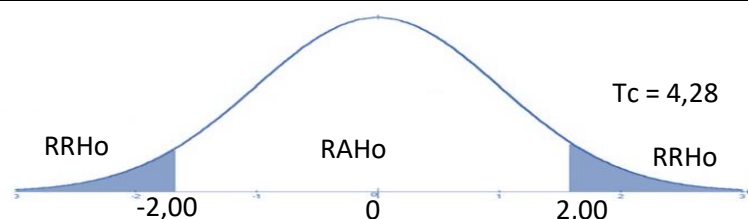
Hipótesis específica 1: Existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis alterna (Ha): Existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis nula (H0): No existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Valor T calculado	Valor T	P	Decisión
4,28	±2,00	0,05	Rechazo la Ho

Estadístico de Prueba: T Student Correlación

$$t = \frac{r_{xy}-0}{\sqrt{\frac{1-r_{xy}^2}{N-2}}} = \frac{0,490-0}{\sqrt{\frac{1-0,490^2}{60-2}}} = 4,28$$


Conclusión: Luego de haber procesado los datos a través del programa SPSS 22 se obtuvo un valor del t calculado de 4,28 > al T de tabla 2,00; permitiendo aceptar la hipótesis alterna; por lo que se afirma que si existe una relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Descripción de la prueba de hipótesis específica 2

Se calcula el coeficiente de correlación de Pearson

		D2: Barrera geográfica	Vy: Fomento del acceso a la justicia
D2: Barrera geográfica	Coeficiente de correlación	1,000	,564**
	Sig. (2-tailed)	.	,000
	N	60	60
Vy: Fomento del acceso a la justicia	Coeficiente de correlación	,564**	1,000
	Sig. (2-tailed)	,000	.
	N	60	60

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

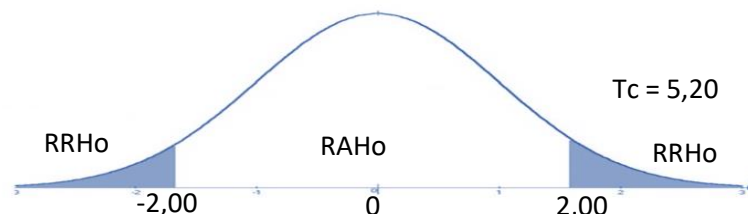
Hipótesis específica 2: Existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis alterna (Ha): Existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis nula (H0): No existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Valor T calculado	Valor T	P	Decisión
5,20	±2,00	0,05	Rechazo la Ho

Estadístico de Prueba: T Student Correlación

$$t = \frac{r_{xy}-0}{\sqrt{\frac{1-r_{xy}^2}{N-2}}} = \frac{0,564-0}{\sqrt{\frac{1-0,564^2}{60-2}}} = 5,20$$


Conclusión: Luego de haber procesado los datos a través del programa SPSS 22 se obtuvo un valor del t calculado de 5,20 > al T de tabla 2,00; permitiendo aceptar la hipótesis alterna; por lo que se afirma que si existe una relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Descripción de la prueba de hipótesis específica 3

Se calcula el coeficiente de correlación de Pearson

		D3: Barrera económica	Vy: Fomento del acceso a la justicia
D3: Barrera económica	Coeficiente de correlación	1,000	,664**
	Sig. (2-tailed)	.	,000
	N	60	60
Vy: Fomento del acceso a la justicia	Coeficiente de correlación	,664**	1,000
	Sig. (2-tailed)	,000	.
	N	60	60

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Hipótesis específica 3: Existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

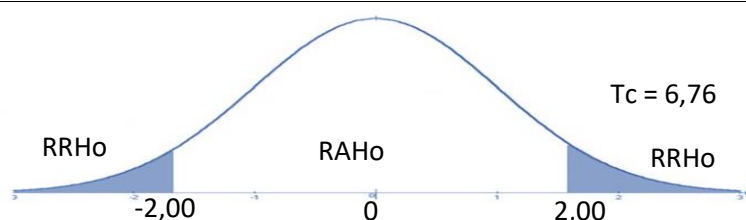
Hipótesis alterna (Ha): Existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis nula (H0): No existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Valor T calculado	Valor T	P	Decisión
6,76	±2,00	0,05	Rechazo la Ho

Estadístico de Prueba: T Student Correlación

$$t = \frac{r_{xy}-0}{\sqrt{\frac{1-r_{xy}^2}{N-2}}} = \frac{0,664-0}{\sqrt{\frac{1-0,664^2}{60-2}}} = 6,76$$



Conclusión: Luego de haber procesado los datos a través del programa SPSS 22 se obtuvo un valor del t calculado de 6,76 > al T de tabla 2,00; permitiendo aceptar la hipótesis alterna; por lo que se afirma que si existe una relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Descripción de la prueba de hipótesis específica 4

Se calcula el coeficiente de correlación de Pearson

		D4: Barrera cultural	Vy: Fomento del acceso a la justicia
D4: Barrera cultural	Coeficiente de correlación	1,000	,636**
	Sig. (2-tailed)	.	,000
	N	60	60
Vy: Fomento del acceso a la justicia	Coeficiente de correlación	,636**	1,000
	Sig. (2-tailed)	,000	.
	N	60	60

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

Hipótesis específica 4: Existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

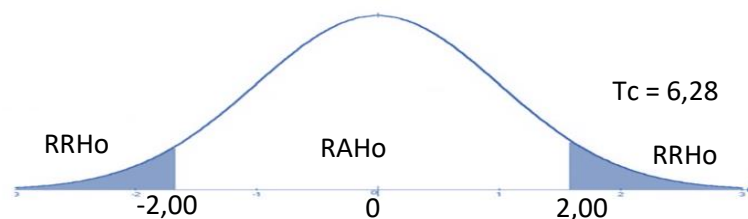
Hipótesis alterna (Ha): Existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Hipótesis nula (H0): No existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Valor T calculado	Valor T	P	Decisión
6,28	±2,00	0,05	Rechazo la Ho

Estadístico de Prueba: T Student Correlación

$$t = \frac{r_{xy}-0}{\sqrt{\frac{1-r_{xy}^2}{N-2}}} = \frac{0,636-0}{\sqrt{\frac{1-0,636^2}{60-2}}} = 6,28$$



Conclusión: Luego de haber procesado los datos a través del programa SPSS 22 se obtuvo un valor del t calculado de 6,28 > al T de tabla 2,00; permitiendo aceptar la hipótesis alterna; por lo que se afirma que si existe una relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

CAPÍTULO VI – PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Presentación e interpretación de Resultados

Tabla 1: Barreras para la administración de justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Bajo [20-34>	19	27%
Regular [34-47>	36	63%
Alto [47-60]	6	10%
Total	60	100%
Media aritmética	36,73	
Desviación estándar	6,94	
Coeficiente de variación	0.19	

Fuente: Data de resultados

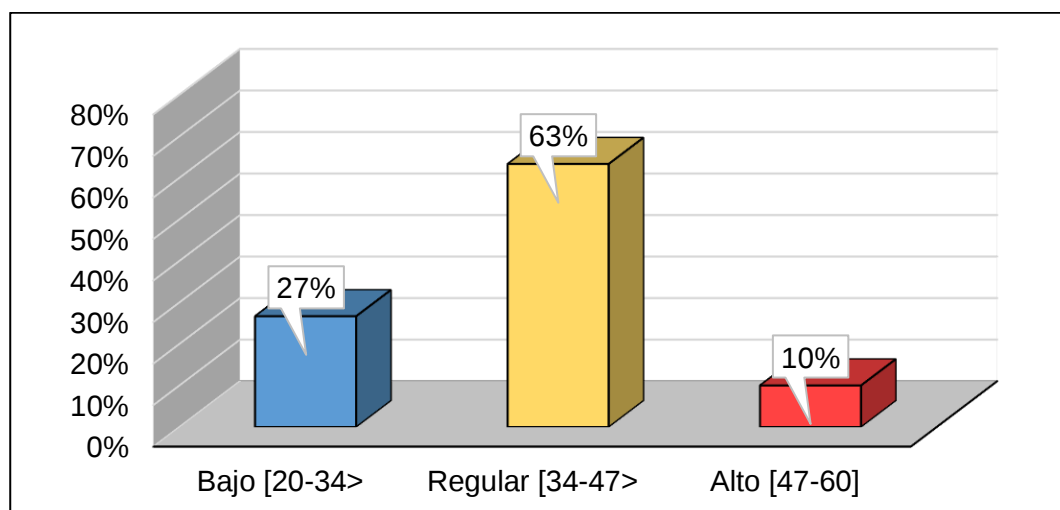


Figura 1: Barreras para la administración de justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación:

El 27% (16) encuestados manifiestan que existe un bajo nivel de barreras para la administración de justicia, el 63% (38) un nivel regular y el 10% (6) encuestados manifiestan que existe un alto nivel de barreras para la administración de justicia. Obteniéndose una media aritmética de 36,73 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que las barreras para la administración de justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica.

Tabla 2: Barrera lingüística en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Bajo [5-9>	20	33%
Regular [9-12>	30	50%
Alto [12-15]	10	17%
Total	60	100%
Media aritmética	9.07	
Desviación estándar	2.23	
Coeficiente de variación	0.25	

Fuente: Data de resultados

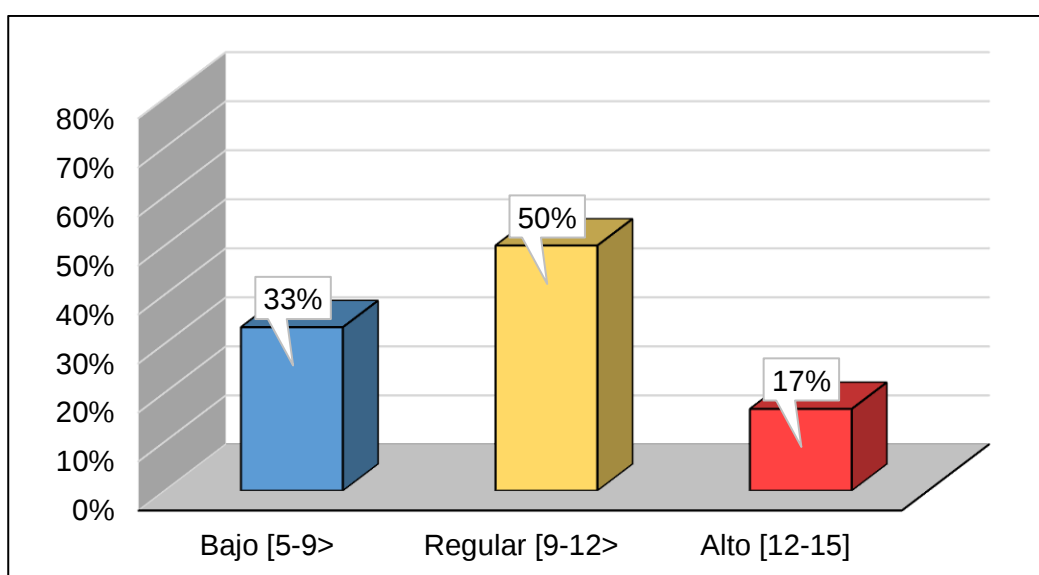


Figura 2: Barrera lingüística en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 33% (20) encuestados manifiestan existe una baja barrera lingüística, el 50% (30) un nivel regular y el 17% (10) encuestados manifiestan que existe una alta barrera lingüística. Obteniéndose una media aritmética de 9,07 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que la barrera lingüística en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 3: Barrera geográfica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Bajo [5-9>	16	27%
Regular [9-12>	35	59%
Alto [12-15]	8	14%
Total	59	100%
Media aritmética	9.42	
Desviación estándar	2.11	
Coeficiente de variación	0.22	

Fuente: Data de resultados

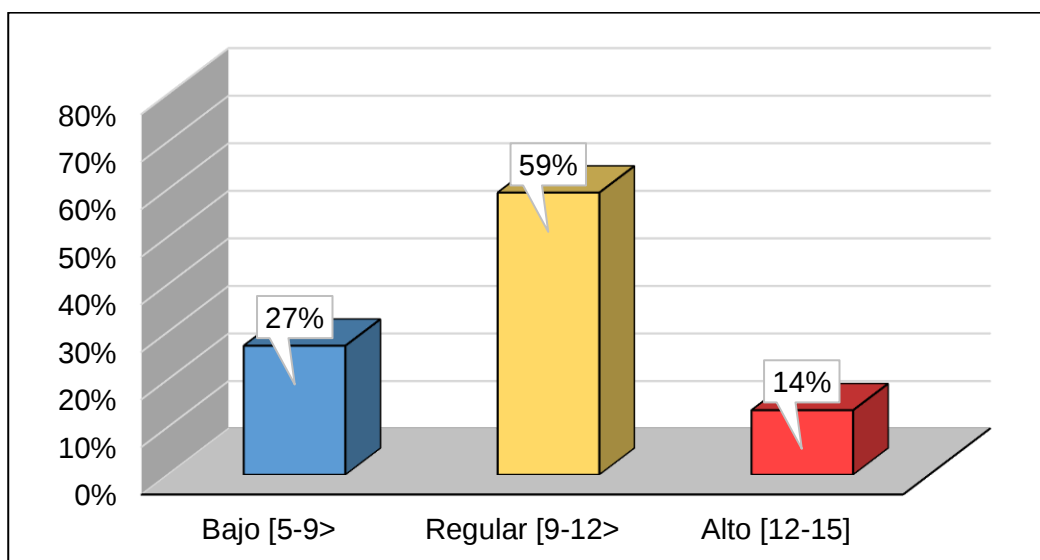


Figura 3: Barrera geográfica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 27% (16) encuestados manifiestan que existe una baja barrera geográfica, el 59% (35) un regular nivel y el 14% (8) encuestados manifiestan que existe una alta barrera geográfica. Obteniéndose una media aritmética de 9,22 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que la barrera geográfica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 4: Barrera económica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Bajo [5-9>	23	38%
Regular [9-12>	33	55%
Alto [12-15]	4	7%
Total	60	100%
Media aritmética	9,05	
Desviación estándar	2.13	
Coeficiente de variación	0.24	

Fuente: Data de resultados

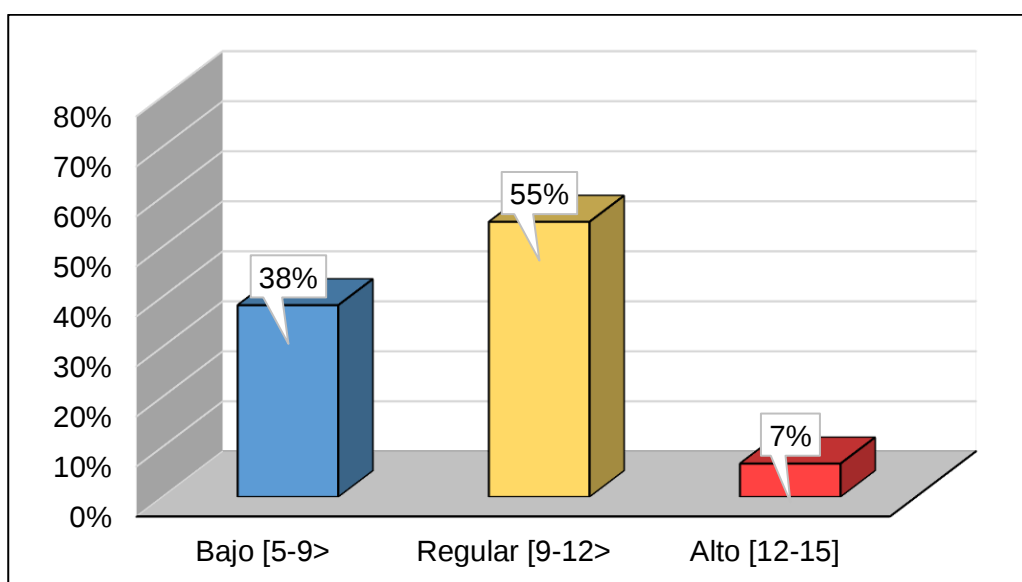


Figura 4: Barrera económica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 38% (23) encuestados manifiestan que existe una baja barrera económica, el 55% (35) un regular nivel y el 7% (4) encuestados manifiestan que existe una alta barrera económica. Obteniéndose una media aritmética de 9.05 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que la barrera económica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 5: Barrera cultural en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Bajo [5-9>	25	42%
Regular [9-12>	29	48%
Alto [12-15]	6	10%
Total	60	100%
Media aritmética	9.20	
Desviación estándar	2.26	
Coeficiente de variación	0.25	

Fuente: Data de resultados

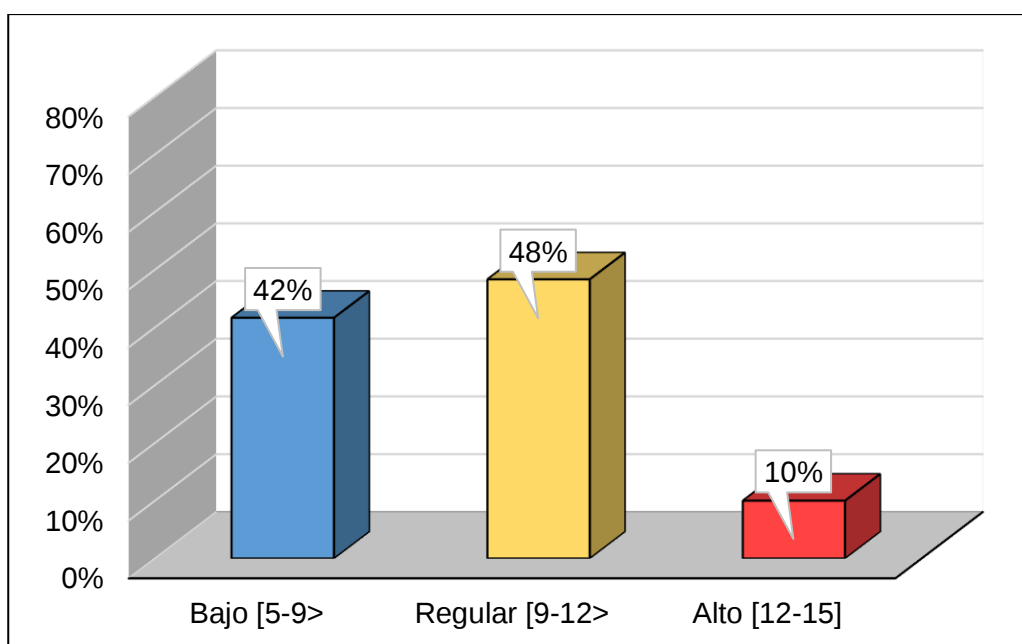


Figura 5: Barrera cultural en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 42% (25) encuestados manifiestan que existe una baja barrera cultural, el 48% (29) un regular nivel y el 10% (6) encuestados manifiestan que existe una alta barrera cultural. Obteniéndose una media aritmética de 9,20 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que la barrera cultural en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 6: Fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Deficiente [20-34>	20	33%
Regular [34-47>	34	57%
Bueno [47-60]	6	10%
Total	60	100%
Media aritmética	35.87	
Desviación estándar	8.18	
Coeficiente de variación	0.23	

Fuente: Data de resultados

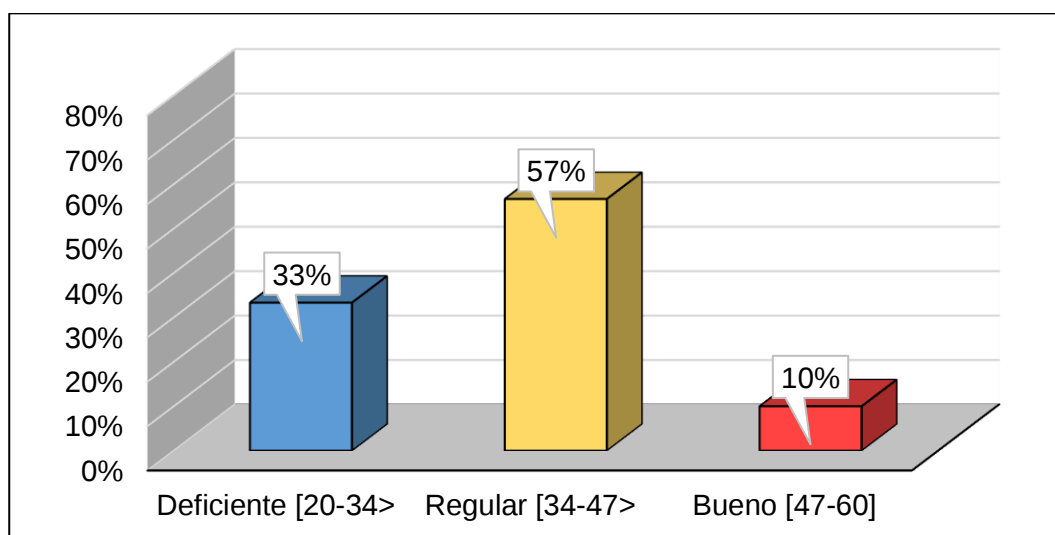


Figura 6: Fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 33% (20) encuestados manifiestan que existe un deficiente fomento del acceso a la justicia, el 57% (34) un regular nivel y el 10% (6) encuestados manifiestan que existe un buen fomento del acceso a la justicia. Obteniéndose una media aritmética de 36,67 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 7: Medidas para enfrentar la barrera lingüística en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Deficiente [5-9>	19	32%
Regular [9-12>	29	48%
Bueno [12-15]	12	20%
Total	60	100%
Media aritmética	9.27	
Desviación estándar	2.04	
Coefficiente de variación	0.22	

Fuente: Data de resultados

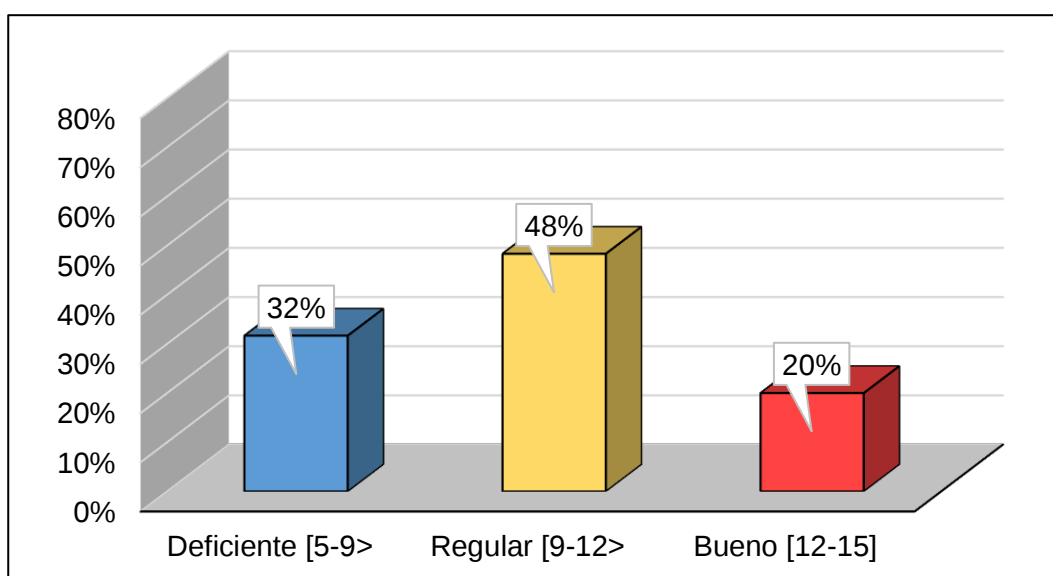


Figura 7: Medidas para enfrentar la barrera lingüística en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 32% (19) encuestados manifiestan que existe unas deficientes medidas para enfrentar la barrera lingüística, el 48% (29) un nivel regular y el 20% (12) encuestados manifiestan que existe unas buenas medidas para enfrentar la barrera lingüística. Obteniéndose una media aritmética de 9,27 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que las medidas para enfrentar la barrera lingüística en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 8: Medidas para enfrentar la barrera geográfica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Deficiente [5-9>	23	39%
Regular [9-12>	33	56%
Bueno [12-15]	3	5%
Total	59	100%
Media aritmética	9.12	
Desviación estándar	2.16	
Coeficiente de variación	0.24	

Fuente: Data de resultados

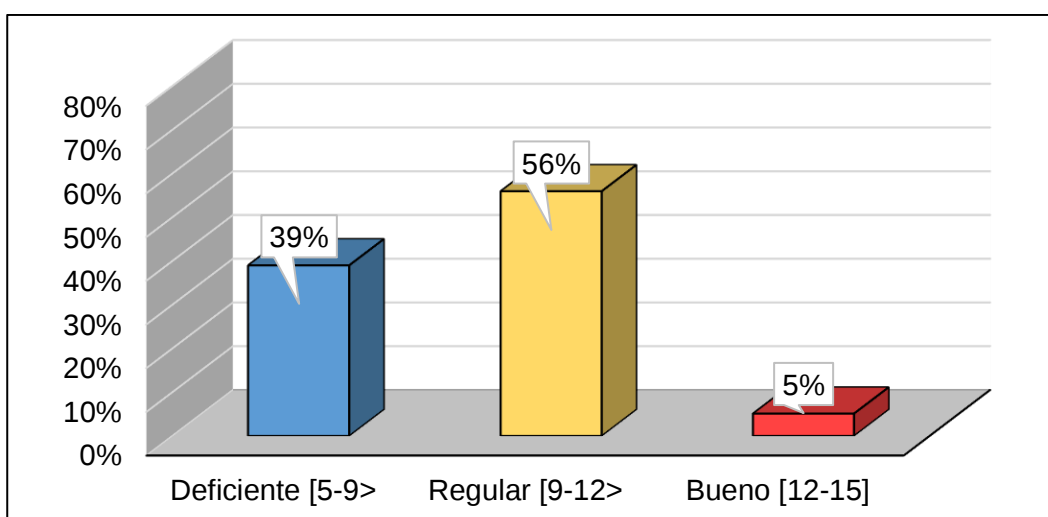


Figura 8: Medidas para enfrentar la barrera geográfica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: En la tabla, que el 39% (23) encuestados manifiestan que existe unas deficientes medidas para enfrentar la barrera geográfica, el 56% (33) un regular nivel y el 5% (3) encuestados manifiestan que existe unas buenas medidas para enfrentar la barrera geográfica. Obteniéndose una media aritmética de 9,12 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que las medidas para enfrentar la barrera geográfica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 9: Medidas para enfrentar la barrera económica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Deficiente [5-9>	24	40%
Regular [9-12>	29	48%
Bueno [12-15]	7	12%
Total	60	100%
Media aritmética	9.05	
Desviación estándar	2.05	
Coeficiente de variación	0.23	

Fuente: Data de resultados

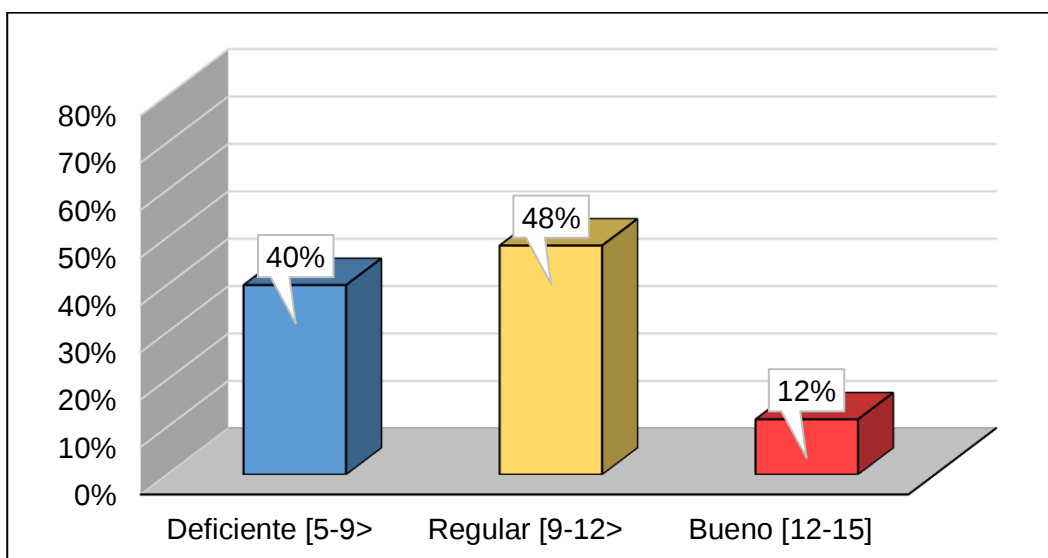


Figura 9: Medidas para enfrentar la barrera económica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 40% (24) encuestados manifiestan que existe unas deficientes medidas para enfrentar la barrera económica, el 48% (29) un nivel regular y el 12% (7) encuestados manifiestan que existe unas buenas medidas para enfrentar la barrera económica. Obteniéndose una media aritmética de 9,05 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que las medidas para enfrentar la barrera económica en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 10: Medidas para enfrentar las barrera cultural en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Categoría	f(i)	h(i)
Deficiente [5-9>	20	33%
Regular [9-12>	30	50%
Bueno [12-15]	10	17%
Total	60	100%
Media aritmética	9.23	
Desviación estándar	2.27	
Coeficiente de variación	0.25	

Fuente: Data de resultados

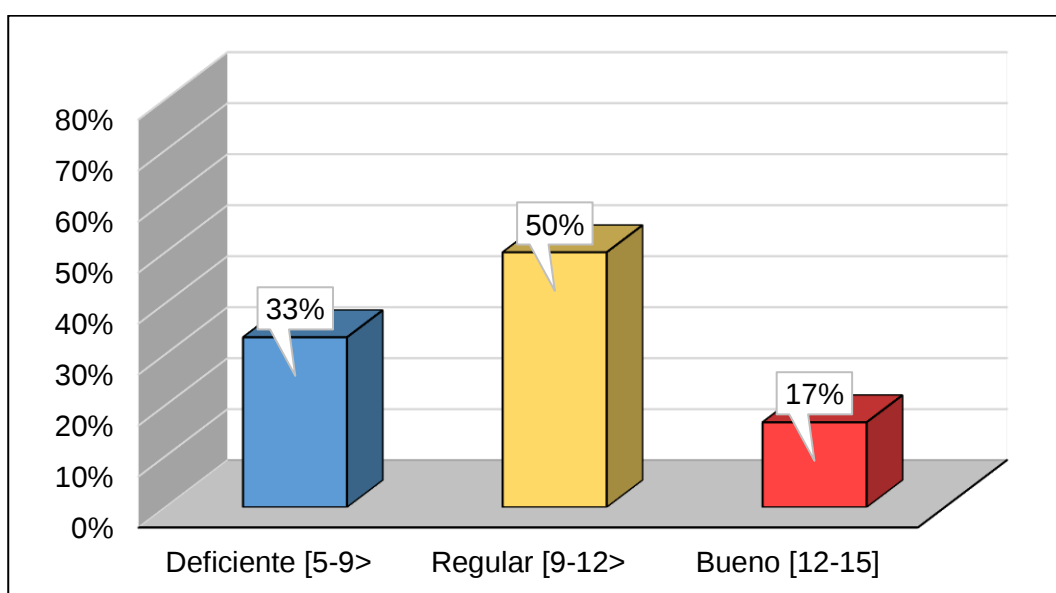


Figura 10: Medidas para enfrentar las barrera cultural en zonas rurales del distrito judicial de Ica, 2017.

Interpretación: El 33% (20) encuestados manifiestan que existe unas deficientes medidas para enfrentar las barrera cultural, el 50% (30) un nivel regular y el 17% (10) encuestados manifiestan que existe unas buenas medidas para enfrentar las barrera cultural. Obteniéndose una media aritmética de 9,23 puntos, lo cual los ubica dentro de la categoría regular, permitiendo aseverar que las medidas para enfrentar la barrera cultural en zonas rurales del distrito judicial de Ica, en promedio se ubica en la categoría regular.

Tabla 11: Correlación entre las variables: las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia.

Coeficiente de correlación de Pearson	Variable Y: Fomento del acceso a la justicia
D1: Barrera lingüística	R= 0,490
D2: Barrera geográfica	R= 0,564
D3: Barrera económica	R = 0,664
D4: Barrera cultural	R = 0,636
Variable X: Barreras para la administración de justicia	R= 0,740

Interpretación: Se evidencia que la asociación entre ambas variables, así como con el cruce de las dimensiones de ambas variables.

El coeficiente de correlación de Pearson entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia es 0,490.

El coeficiente de correlación de Pearson entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia es 0,564.

El coeficiente de correlación de Pearson entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia es 0,664.

El coeficiente de correlación de Pearson entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia es 0,636.

En cuanto a las variables se obtuvo una relación positiva con un valor obtenido de 0,740.

6.2. Discusión de Resultados

La discusión de resultados elabora considerando tres aspectos los cuales fueron los resultados obtenidos, los antecedentes y la información considerada en el marco teórico.

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede inferir que existe una relación significativa entre las variables: barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia; ya que se ha obtenido un coeficiente de correlación de Pearson de 0,740 que indica una alta correlación entre las variables estudiadas.

Estos resultados se contrastan con otras investigaciones llevadas a cabo entre ellos se tiene a Gálvez (2015) quien sostiene en su trabajo de investigación que la diversificación e incorporación de nuevas normas ha dejado de ser una función exclusiva de etnógrafos y juristas, llegando a participar diversas autoridades estatales y representantes de la sociedad a fin de hacerlas más pertinentes, lo cual ha generado un impacto positivo en la administración de justicia ya que se ha logrado crear una Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena en cada distrito judicial procurando que este cerca de una oficina de administración de justicia; así mismo, se ha desarrollado el Acuerdo Plenario de la Corte Suprema sobre Rondas Campesinas y Derecho Penal donde se han tomado aportes dados por congresos internacionales a fin de hacerlos más pertinentes y efectivos. De este modo, el mayor dialogo y reflexión que permite la eliminación del centralismo en la realización de normas y leyes ha permitido brindar a la población un servicio de justicia más idóneo. Por su parte Chávez y Zuta. (2015) quienes en su investigación señalaron que el acceso a la justicia es un derecho que se ha establecido y promulgado en diversas normas y leyes que regulan la actividad institucional a nivel nacional, sin embargo, se observa que este fomento ha quedado únicamente en lo teórico, ya que en la práctica aún un gran número de personas de condición humilde con elevados niveles de pobreza y altos índices de vulnerabilidad no logran acceder a los servicios de justicia cuando sienten que sus derechos son vulnerados, entre las principales causas de este problema se pueden mencionar la existencia de barreras económicas, políticas, culturales y sociales les impiden exigir justicia, lo cual demuestra que si bien el Estado demuestra predisposición y esfuerzo por promover este acceso, estos resultan ineficientes.

Lo señalado guarda relación con la información del marco teórico sustentada por Roche y Richter (2005) señalan que las barreras para la administración de la justicia son todos aquellos elementos tangibles o intangibles que constituyen un obstáculo en el acceso a la justicia, de modo que su presencia impide que esta esté disponible para todas las personas, sino únicamente para aquellas que puedan superar dicho obstáculo, de modo que el respeto de sus derechos y la solución de sus conflictos de toda la población no está garantizado plenamente. Por otra parte con respecto al fomento del acceso a la justicia, según Robles (2010) es el termino acceso a la justifica se entiende como todos aquellos mecanismos políticos, sociales, económicos y culturales que ha desarrollado el estado para garantizar que cada persona integrante de una sociedad pueda acceder a un sistema de justicia a fin de poder ser reconocido como un sujeto de derechos y además que se vele por el cumplimiento de los mismos, pudiendo acceder a todos los servicios que esta ofrece sin algún tipo de discriminación o exclusión. (p. 45).

Por otro lado respecto a las hipótesis específicas se obtuvieron los siguientes resultados:

En la hipótesis específica N°1; se señala que existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017, ya que se ha obtenido un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,490$.

En la hipótesis específica N°2; se señala que existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017, ya que se ha obtenido un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,564$.

En la hipótesis específica N°3; se señala que existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017, ya que se ha obtenido un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,664$.

En la hipótesis específica N°4; se señala que existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017, ya que se ha obtenido un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,636$.

Se puede concluir señalando que existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

CONCLUSIONES

- Primera:** Luego de procesar datos, se pudo establecer que el valor obtenido en el coeficiente de correlación de Pearson fue de $r = 0,740$ expresándose que existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.
- Segunda:** Luego de procesar datos, se pudo establecer que el valor obtenido en el coeficiente de correlación de Pearson fue de $r = 0,490$ expresándose que existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.
- Tercera:** Luego de procesar datos, se pudo establecer que el valor obtenido en el coeficiente de correlación de Pearson fue de $r = 0,564$ expresándose que existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.
- Cuarta:** Luego de procesar datos, se pudo establecer que el valor obtenido en el coeficiente de correlación de Pearson fue de $r = 0,664$ expresándose que existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.
- Quinta:** Luego de procesar datos, se pudo establecer que el valor obtenido en el coeficiente de correlación de Pearson fue de $r = 0,636$ expresándose que existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

RECOMENDACIONES

- Primera:** Al Estado Peruano mayor preocupación por atender la diversidad lingüística, ejecutar medidas para acceder a medios de telefonía e internet, reconocer la existencia de un grave problema económico y proteger la pluralidad étnica y cultural.
- Segunda:** Al Estado Enfocarse en atender la diversidad lingüística, desarrollar políticas para garantizar que se proteja la pluralidad étnica y cultural, reconocer el grave problema económico que afronta el país.
- Tercera:** A las autoridades correspondientes fomentar el acceso a la justicia en las Zonas rurales; a los jueces, fiscales y abogados capacitarse de manera que tengan un mejor conocimiento de las medidas para enfrentar la barrera lingüística, geográfica, económica y cultural.
- Cuarta:** A las autoridades correspondientes analizar el índice de pobladores con extrema pobreza así como la forma en la que se viene disponiendo los recursos económicos a fin de canalizarlo de la mejor manera.
- Quinta:** A los jueces, fiscales y abogados realizar una mejor difusión de la normatividad en los idiomas nativos de manera que no se convierta en una barrera lingüística, ampliar su visión de manera que se mejore el sistema de administración en favor del ciudadano.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Ardito, W. (2010). La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales. (Tesis doctoral). Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima.
- Balbuena, P. (2006). Acceso a la justicia con equidad de género: Una propuesta desde la justicia de paz. (Tesis de Maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima – Perú.
- Bastida, F. (1991). Elecciones y estado democrático de derecho. *Revista Española de Derecho Constitucional* Año 11. Núm. 32. Mayo-Agosto.
- Boueiri, S. (2010). El acceso a la justicia en Latinoamérica desde las perspectivas democracia, desarrollo, liberación. En Boueiri, S., *El acceso a la justicia: contribuciones teórico-empíricas en y desde países latinoamericanos* (pp. 173-194). Madrid: Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.
- Burgos, B. (2004). El Proceso Penal Peruano: una investigación sobre su Constitucionalidad. Tesis de la Universidad nacional Mayor de San Marcos; Lima.
- Caldelas, E. (2014), Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el Distrito Judicial de Cosamaloapan, Veracruz. 2007-2011. (Tesis de maestría). Universidad Veracruzana; México.
- Cappelletti M. & Garth B. (1996). EL ACCESO A LA JUSTICIA. LA TENDENCIA EN EL MOVIMIENTO MUNDIAL PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS. México: Fondo de Cultura Económica.
- Casa, E. (2013). El turismo en las zonas rurales diseño de un plan de marketing turístico para la parroquia de Tabacundo. Tesis del Instituto Tecnológico Cordillera; Quito.
- Castilla, K. A. (2012). Acceso efectivo a la justicia. Elementos y caracterización. México: Porrúa.
- Chávez, E. y Zuta, E. (2015). “El acceso a la justicia de los sectores pobres a propósito de los consultorios jurídicos gratuitos PUCP y la recoleta de PROSODE”. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima.

- Gálvez, A. (2015). Balance de los estudios sobre pluralidad legal y administración de justicia en el Perú (1964-2013). Tesis de la Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima.
- García, A. (2013). "Limitaciones al acceso a la justicia penal que enfrentan los grupos vulnerables por razones de edad y discapacidad en la cabecera departamental de Huehuetenango. Tesis de la Universidad Rafael Landívar; Huehuetenango.
- Instituto de Defensa Legal (2008). Barreras para el acceso a la justicia en américa latina. (En línea) (Consultado el 20 de julio del 2017). Recuperado en: http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2008/octubre/30/informe_acceso.pdf
- Ortega, C. (2011). La función jurisdiccional del estado. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM; México.
- Peña, A. (2012). Barreras de acceso a la justicia y a la justicia comunal como alternativa en el Perú. (En línea). Consultado el 20 de julio del 2017. Recuperado en: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2012_09.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005). MANUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA. Buenos Aires: Ediciones del Instituto, p. 7.
- Programa Estado de la Nación de Costa Rica (2013)- Administración de la justicia. (En línea) (Consultado el 20 de julio del 2017). Recuperado en: http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/otras_publicaciones/aud_cal_dcap4.pdf
- Ramos, R. (2013). Gestión de Despacho Judicial como una herramienta en la administración de justicia boliviana. (Tesis de maestría). Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; Bolivia.
- Ramos, R. (2013). Gestión de Despacho Judicial como una herramienta en la administración de justicia boliviana. (Tesis de maestría). Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca; Bolivia.

- Robles, D. A. (2010). EL CONCEPTO DE ACCESO A LA JUSTICIA: EVALUACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIDAD. En Boueri, B. S., El acceso a la justicia: contribuciones teóricoempíricas en y desde países latinoamericanos (pp. 27-47). Madrid: Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.
- Roche, C. y Richter, J. (2005). «Barreras para el acceso a la justicia». En AA.VV. Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia. Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.
- Rosa, J. (2009). El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio. Pontificia Universidad Católica del Perú; Lima.
- Sayagués, E. (2010). TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. (9ª. ed.). Montevideo: FCU.
- Torres, V. y Renderos, C. (2012). El acceso a la justicia y la reparación de las víctimas ambientales mediante el amparo constitucional en el Salvador”. (Tesis de maestría). Universidad de El Salvador; San Salvador.
- Universidad de Lérida (2016). Sistema de Justicia Penal. Universidad de Lérida; España.
- Villagrán, V. (2011). El estado de derecho y la cultura de la legalidad. Universidad Autónoma de Chihuahua; México.

ANEXOS

Cuestionario sobre barreras para la administración de justicia

Estimado participante:

A continuación se presenta un conjunto de ítems orientados a investigar barreras para la administración de justicia. Contesta con la mayor sinceridad posible, recuerde que no hay preguntas buenas o malas. Los resultados de este cuestionario permitirán realizar un diagnóstico sobre las barreras para la administración de justicia. Las alternativas son las siguientes:

Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)

Dimensiones/indicadores/ítems		OPCIONES		
		S	AV	N
D1: Barrera lingüística				
Indicadores	Ítems			
Barrera del monolingüismo estatal	1. En el Perú, el monolingüismo estatal ha permitido mantener a millones de peruanos en condición de subordinación e impedir el acceso a derechos fundamentales.			
Barrera por diferencias lingüísticas	2. No existe un verdadero reconocimiento y la atención de las diferencias lingüísticas por parte del Estado.			
Difusión de normatividad en castellano como barrera lingüística	3. La normatividad oficial que se difunde en castellano es una barrera lingüística para los pobladores de zonas rurales			
	4. Los únicos integrantes del Poder Judicial obligados a hablar los idiomas indígenas son los Jueces de Paz, esta situación constituye una limitación lingüística.			
Personas que prefieren negar que se expresan mejor en quechua	5. La paradoja en nuestra región, es que muchas personas prefieren negar que se expresan mejor en quechua, porque temen que las autoridades los traten con menosprecio.			
D2: Barrera geográfica				
Indicadores	Ítems			
Mayor parte del territorio peruano es inadecuada para la vida humana	6. La mayor parte del territorio peruano es inadecuada para la vida humana (desiertos, montañas muy elevadas, selva inhóspita)			
	7. La población se ha concentrado en los pocos lugares habitables generando un problema de hacinamiento.			
	8. La población se ha concentrado en lugares muchas veces separados por grandes distancias.			
Población concentrado en lugares limitados por accidentes geográficos	9. La población se ha concentrado en lugares muchas veces limitados por accidentes geográficos muy difíciles de enfrentar esta situación constituye una barrera geográfica.			
Dificultades en el acceso las zonas rurales de la Región	10. Existen dificultades en el acceso las zonas rurales de la Región Ica que impide el libre ejercicio de la ciudadanía a la justicia			
D3: Barrera económica				

Indicadores	Ítems			
Población que vive en situación de extrema pobreza	11.En un país donde un elevado porcentaje de la población vive en pobreza o en extrema pobreza existen marcadas desigualdades económicas,			
Poca disposición de recursos económicos	12.Resulta contradictorio que para cualquier actuación judicial los litigantes tengan que disponer de unos recursos económicos			
Gasto que ocasiona el poder judicial	13.Los gastos que ocasiona al Poder Judicial el desempeño de sus labores deberían ser financiados por el erario público y no por los propios litigantes.			
	14.Si además del problema que ya tiene el litigante, el Poder Judicial le realiza cobros, los perjuicios para esta persona se incrementan.			
Economía de la población como barrera	15.La economía de la población es un factor determinante que funciona como una barrera a la administración de justicia			
D4: Barrera cultural				
Indicadores	Ítems			
Sistema de administración aislado de las percepciones de los ciudadanos,	16.El fenómeno de enajenación de la actividad jurisdiccional contribuye a una imagen negativa de la magistratura, situación que constituye una barrera cultural			
	17.Uno de los riesgos más graves de un sistema de administración de justicia es quedar aislado de las percepciones comunes de los ciudadanos,			
Decisiones judiciales tomadas desde la mirada de una sola cultura	18.En el Perú, tratándose de un país multicultural, es frecuente que las decisiones judiciales sean tomadas desde la perspectiva de una sola cultura.			
Cultura de los pobladores	19.Los pobladores de la zonas rurales con bajo nivel cultural por carencias educativas constituye una barrera cultural			
	20.Una barrera cultural es que los habitantes de las zonas rurales suelen pensar que el Poder Judicial no quiere responder a sus demandas de justicia, atribuyendo la corrupción o ineptitud una decisión que obedece simplemente a una racionalidad diferente.			

Cuestionario sobre fomento del acceso a la justicia

Estimado docente:

A continuación se te presenta un conjunto de ítems orientados a investigar fomento del acceso a la justicia. Contesta con la mayor sinceridad posible, recuerde que no hay preguntas buenas o malas. Los resultados de este cuestionario permitirán realizar un fomento del acceso a la justicia. Las alternativas son las siguientes:

Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)

Dimensiones/indicadores/ítems		OPCIONES		
		S	AV	N
D1: Medidas para enfrentar la barrera lingüística				
Indicadores	Ítems			
Barrera lingüística tomada en cuenta por entidades del poder judicial	1. En los últimos años, la barrera lingüística ha comenzado a ser tomada en cuenta por algunas entidades estatales del poder judicial			
	2. Las autoridades del poder judicial expresan su voluntad para mejorar su dominio de otros idiomas y la atención de la diversidad lingüística			
Preocupación de gobierno por atender la diversidad lingüística	3. Existe preocupación del gobierno central por valorar y atender la diversidad lingüística de la población			
	4. Existe preocupación del gobierno regional por dictar normas para valorar y atender la diversidad lingüística de la población			
Problemática de indefensión por diversidad lingüística	5. La problemática de indefensión de muchas personas, se asume preparando a los defensores de oficio en el manejo de la diversidad lingüística			
D2: Medidas para enfrentar la barrera geográfica				
Indicadores	Ítems			
Medidas para facilitar el acceso de telefonía e internet	6. En los últimos años, el aislamiento de muchos caseríos y comunidades ha disminuido debido a la expansión de la telefonía rural.			
	7. En los últimos años, el aislamiento de muchos caseríos y comunidades ha disminuido debido a la expansión del internet.			
Vías de acceso y transporte	8. La mayor parte de las carreteras y vías de acceso para las poblaciones rurales han mejorado facilitando la movilización de la población a las vías de acceso.			
	9. En la actualidad se ha incrementado los medios de transporte a las zonas rurales lo cual garantiza la presencia fundamental de los litigantes en muchos procesos judiciales.			
Demarcación política	10. Se ha tomado en cuenta la demarcación política, sino también las posibilidades de comunicación y factores de vinculación comercial, cultural y un sentimiento de identidad.			
D3: Medidas para enfrentar la barrera económica				
Indicadores	Ítems			
Reconocimiento de la existencia de un grave problema económico	11. Existen varias medidas que el Poder Judicial ha tomado para evitar que el acceso a la justicia esté mediatizado por la capacidad económica de las personas.			

	12.Las decisiones tomadas en el aspecto económicas revelan un reconocimiento de la existencia de un grave problema que logra auxiliar a algunos litigantes.			
Medidas adoptadas pensadas en las zonas rurales	13.Las medidas adoptadas en materia económica han sido medidas pensadas más en de las zonas rurales que el de los habitantes de las ciudades.			
	14.El propio Poder Judicial es consciente de las consecuencias negativas que tienen los aranceles por lo que ha decidido exonerar cuando está en juego derechos fundamentales			
Implementación del auxilio judicial	15.Otra medidas es el llamado auxilio judicial para determinados procesos y condiciones especiales			
D4: Medidas para enfrentar las barrera cultural				
Indicadores	Ítems			
Políticas para garantizar que el estado protege la pluralidad étnica y cultural	16.Existen políticas para garantizar que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.			
	17.La administración de justicia ha mejorado su perspectiva centrada en la cultura occidental.			
Abstención por motivos de cultura	18.Se toma en cuenta que un fiscal puede abstenerse de acusar a una persona que cometió un acto ilícito, pero que actuaba en función de su cultura.			
	19.SE considera que un magistrado de condenar a una persona que cometió un acto ilícito, pero que actuaba en función de su cultura o sus costumbres.			
Cursos consideran la problemática intercultural	20.En la actualidad de los cursos que las Instituciones judiciales imparten para magistrados y fiscales o para aspirantes, consideran la problemática intercultural,			

Matriz de consistencia

Título: Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Técnicas de investigación	Población y muestra	Estrategias metodológicas
Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017? Problemas específicos PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?	Objetivo general Determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017. Objetivo específicos O.E.1 Determinar la relación que existe entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017. O.E.2 Determinar la relación que existe entre la barrera	Hipótesis general Existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017. Hipótesis específicas H.E.1 Existe relación directa entre la barrera lingüística y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.	Variable X: Barreras para la administración de justicia Dimensiones: D1: La Barrera lingüística, D2: Barrera geográfica, D3: Barrera económica, D4: Barrera cultural Variable Y: Fomento del acceso a la justicia Dimensiones D1: Medidas para enfrentar la barrera lingüística, D2: Medidas para enfrentar la barrera geográfica, D3: Medidas para enfrentar la barrera económica, D4:	Recolección de datos: -Encuesta De procesamiento de la información: - Codificación y clasificación de los datos - Tabulación de datos - Cuadros y representaciones estadísticas	Población Estará compuesta por 60 sujetos muestrales. Muestra: 60 sujetos muestrales.	Tipo de investigación: Investigación de tipo no experimental Nivel: Diseño: Descriptivo correlacional  M = Muestra de estudio Ox = Observación de la variable X: Barreras para la administración de justicia Oy = Observación de la variable Y: Fomento del acceso a la justicia r= Correlación entre las variables estudiadas

PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?	geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.	H.E.2 Existe relación directa entre la barrera geográfica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.	Medidas para enfrentar las barrera cultural			
PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?	O.E.3 Determinar la relación que existe entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.	H.E.3 Existe relación directa entre la barrera económica y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.				
PE4. ¿Cuál es la relación que existe entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017?	O.E.4 Determinar la relación que existe entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.	H.E.4 Existe relación directa entre la barrera cultural y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.				

PRINCIPIOS ÉTICOS

En esta investigación se tuvo en cuenta los siguientes principios éticos:

Respeto por las personas: Este principio permitió que cada persona que integro la muestra de estudio sea tratado de forma autónoma, permitiendo decidir por sí mismo. Este principio se aplicó a través del consentimiento informado; la cual se obtuvo de cada uno de los integrantes de la muestra. El CI se obtiene de aquellos sujetos de investigación que son capaces de tomar decisiones sobre sí mismos, asegurando su comprensión de la información proporcionada.

Beneficencia: En relación a la ética este principio de fundamenta en la obligación de no causar ningún daño a los que participaron de la presente investigación. Este principio fundamento el análisis de los riesgos y los beneficios de los sujetos.

Justicia: Este principio se refiere a la justicia en la distribución de los sujetos de investigación, de tal manera que el diseño del estudio de investigación permitió que las cargas y los beneficios estén compartidos en forma equitativa entre los integrantes de la muestra.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Usted ha sido invitado a participar en el estudio titulado **“Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica”**, presentado por el Mg. Moscoso Cespedes, Víctor Manuel estudiante del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

El objetivo de este estudio es determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Si usted acepta participar en este estudio, se le solicitará que responda, a dos cuestionarios, que contiene preguntas sobre barreras para la administración de justicia y el cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia, lo cual le tomará aproximadamente 40 minutos por cada instrumento.

La participación en esta actividad es voluntaria y no involucra ningún daño o peligro para su salud física o mental. Usted puede negarse a participar en cualquier momento del estudio sin que deba dar razones para ello, ni recibir ningún tipo de sanción.

Los datos obtenidos serán de carácter confidencial, se guardará el anonimato, estos datos serán organizados con un número asignado a cada participante, la identidad de los jóvenes/niños (especificar), estará disponible sólo para el personal del proyecto y se mantendrá completamente confidencial. Los datos estarán a cargo del equipo de investigación de este estudio para el posterior desarrollo de informes y publicaciones dentro de revistas científicas. Todos los nuevos hallazgos significativos desarrollados durante el curso de la investigación, le serán entregados a Usted. Además, se entregará al **establecimiento educacional**, un informe con los resultados globales sin identificar el nombre de los participantes.

Si Usted no desea participar no implicará sanción. Usted tiene el derecho a negarse a responder a preguntas concretas, también puede optar por retirarse de este estudio en cualquier momento y la información que hemos recogido será descartada del estudio y eliminada.

Cabe destacar que no existe ningún riesgo al participar de este estudio. Si lo desea puede dejar de participar de las evaluaciones, sin que signifique sanción para Usted. De participar de todo el estudio los beneficios directos que recibirá usted son los resultados de las evaluaciones y la posibilidad de ayudar a desarrollar programas de intervención más eficaces que aborden en forma temprana enfermedades a los huesos evitando complicaciones en el futuro. No se contemplan ningún otro tipo de beneficios.

Yo,he leído y comprendido la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados y difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.

Firma del participante



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ESCUELA DE POSGRADO
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN N° 0656-EPG-UNICA-2018

Ica, 06 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el egresado Mag. MOSCOSO CESPEDES VICTOR MANUEL, participante del DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, solicitando autorización de empaste de la Tesis Titulada "BARRERAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA", asesorado por el Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE, para optar el Grado Académico de Doctor en cumplimiento con los requisitos señalados en el Reglamento Interno y Reglamento de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Art. 38° del Reglamento Interno y Art. 3° al 8° del Reglamento de Maestría y Doctorado, es obligatoria la presentación y sustentación de un Trabajo de Investigación original y crítico.

Que, estando el Informe Final Integral del Asesor Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE, referente al desarrollo de la Investigación en estricto cumplimiento del Art. 77° del Reglamento de Maestría y Doctorado.

Que, de acuerdo a los Art. 32° y 35° del Reglamento de Maestría y Doctorado, la Comisión Revisora, emite el Acta de Revisión y Aprobación de Borrador del Trabajo de Investigación: "BARRERAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA", presentado por el egresado Mag. MOSCOSO CESPEDES VICTOR MANUEL.

Que, él solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de la Escuela para su expediente tendente a optar el Grado Académico de Doctor y, por tanto es necesario autorizar el empaste de los volúmenes correspondiente de su Tesis; y

En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Posgrado, señaladas en el artículo N° 17 del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, concordante con el Estatuto de la UNICA y Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el empaste de ocho (08) ejemplares de la Tesis "BARRERAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FOMENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN ZONAS RURALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA", presentado por el egresado Mag. MOSCOSO CESPEDES VICTOR MANUEL, para optar el Grado Académico de DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS,

Artículo 2° Agréguese a su carpeta correspondiente formando parte del expediente para optar el Grado Académico de Doctor del solicitante.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. MANUEL ISRAEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Estimado participante:

Usted ha sido invitado a participar en el estudio titulado **"Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica"**, presentado por el Mg. Moscoso Cespedes, Víctor Manuel estudiante del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

El objetivo de este estudio es determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Si usted acepta participar en este estudio, se le solicitará que responda, a dos cuestionarios, que contiene preguntas sobre barreras para la administración de justicia y el cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia, lo cual le tomará aproximadamente 40 minutos por cada instrumento.

La participación en esta actividad es voluntaria y no involucra ningún daño o peligro para su salud física o mental. Usted puede negarse a participar en cualquier momento del estudio sin que deba dar razones para ello, ni recibir ningún tipo de sanción.

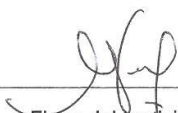
Los datos obtenidos serán de carácter confidencial, se guardará el anonimato, estos datos serán organizados con un número asignado a cada participante, la identidad de los jóvenes/niños (especificar), estará disponible sólo para el personal del proyecto y se mantendrá completamente confidencial. Los datos estarán a cargo del equipo de investigación de este estudio para el posterior desarrollo de informes y publicaciones dentro de revistas científicas. Todos los nuevos hallazgos significativos desarrollados durante el curso de la investigación, le serán entregados a Usted. Además, se entregará al **establecimiento educacional**, un informe con los resultados globales sin identificar el nombre de los participantes.

Si Usted no desea participar no implicará sanción. Usted tiene el derecho a negarse a responder a preguntas concretas, también puede optar por retirarse de este estudio en cualquier momento y la información que hemos recogido será descartada del estudio y eliminada.

Cabe destacar que no existe ningún riesgo al participar de este estudio. Si lo desea puede dejar de participar de las evaluaciones, sin que signifique sanción para Usted. De participar de todo el estudio los beneficios directos que recibirá usted son los resultados de las evaluaciones y la posibilidad de ayudar a desarrollar programas de intervención más eficaces que aborden en forma temprana enfermedades a los huesos evitando complicaciones en el futuro. No se contemplan ningún otro tipo de beneficios.

Yo, Omar Manuel Vargas Astoquilha.....he leído y comprendido la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados y difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.




Firma del participante

DNI: 29739049
OMAR M. VARGAS ASTOQUILCA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y
FAMILIA DE NAC...

Estimado participante:

Usted ha sido invitado a participar en el estudio titulado **"Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica"**, presentado por el Mg. Moscoso Cespedes, Víctor Manuel estudiante del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

El objetivo de este estudio es determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Si usted acepta participar en este estudio, se le solicitará que responda, a dos cuestionarios, que contiene preguntas sobre barreras para la administración de justicia y el cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia, lo cual le tomará aproximadamente 40 minutos por cada instrumento.

La participación en esta actividad es voluntaria y no involucra ningún daño o peligro para su salud física o mental. Usted puede negarse a participar en cualquier momento del estudio sin que deba dar razones para ello, ni recibir ningún tipo de sanción.

Los datos obtenidos serán de carácter confidencial, se guardará el anonimato, estos datos serán organizados con un número asignado a cada participante, la identidad de los jóvenes/niños (especificar), estará disponible sólo para el personal del proyecto y se mantendrá completamente confidencial. Los datos estarán a cargo del equipo de investigación de este estudio para el posterior desarrollo de informes y publicaciones dentro de revistas científicas. Todos los nuevos hallazgos significativos desarrollados durante el curso de la investigación, le serán entregados a Usted. Además, se entregará al **establecimiento educacional**, un informe con los resultados globales sin identificar el nombre de los participantes.

Si Usted no desea participar no implicará sanción. Usted tiene el derecho a negarse a responder a preguntas concretas, también puede optar por retirarse de este estudio en cualquier momento y la información que hemos recogido será descartada del estudio y eliminada.

Cabe destacar que no existe ningún riesgo al participar de este estudio. Si lo desea puede dejar de participar de las evaluaciones, sin que signifique sanción para Usted. De participar de todo el estudio los beneficios directos que recibirá usted son los resultados de las evaluaciones y la posibilidad de ayudar a desarrollar programas de intervención más eficaces que aborden en forma temprana enfermedades a los huesos evitando complicaciones en el futuro. No se contemplan ningún otro tipo de beneficios.

Yo, Katherine Del Pilar Trujillo Cabrera he leído y comprendido la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados y difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.


Katherine Del Pilar Trujillo Cabrera
ABOGADO
C.A.J. N° 3926
Firma del participante



Estimado participante:

Usted ha sido invitado a participar en el estudio titulado "**Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica**", presentado por el Mg. Moscoso Céspedes, Víctor Manuel estudiante del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

El objetivo de este estudio es determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Si usted acepta participar en este estudio, se le solicitará que responda, a dos cuestionarios, que contiene preguntas sobre barreras para la administración de justicia y el cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia, lo cual le tomará aproximadamente 40 minutos por cada instrumento.

La participación en esta actividad es voluntaria y no involucra ningún daño o peligro para su salud física o mental. Usted puede negarse a participar en cualquier momento del estudio sin que deba dar razones para ello, ni recibir ningún tipo de sanción.

Los datos obtenidos serán de carácter confidencial, se guardará el anonimato, estos datos serán organizados con un número asignado a cada participante, la identidad de los jóvenes/niños (especificar), estará disponible sólo para el personal del proyecto y se mantendrá completamente confidencial. Los datos estarán a cargo del equipo de investigación de este estudio para el posterior desarrollo de informes y publicaciones dentro de revistas científicas. Todos los nuevos hallazgos significativos desarrollados durante el curso de la investigación, le serán entregados a Usted. Además, se entregará al **establecimiento educacional**, un informe con los resultados globales sin identificar el nombre de los participantes.

Si Usted no desea participar no implicará sanción. Usted tiene el derecho a negarse a responder a preguntas concretas, también puede optar por retirarse de este estudio en cualquier momento y la información que hemos recogido será descartada del estudio y eliminada.

Cabe destacar que no existe ningún riesgo al participar de este estudio. Si lo desea puede dejar de participar de las evaluaciones, sin que signifique sanción para Usted. De participar de todo el estudio los beneficios directos que recibirá usted son los resultados de las evaluaciones y la posibilidad de ayudar a desarrollar programas de intervención más eficaces que aborden en forma temprana enfermedades a los huesos evitando complicaciones en el futuro. No se contemplan ningún otro tipo de beneficios.

Yo, Víctor Manuel Valdovinos Leizaola.....he leído y comprendido la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados y difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.

Dr. Víctor Manuel Valdovinos Leizaola

Firma del participante

22308216

Estimado participante:

Usted ha sido invitado a participar en el estudio titulado **"Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica"**, presentado por el Mg. Moscoso Cespedes, Victor Manuel estudiante del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

El objetivo de este estudio es determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Si usted acepta participar en este estudio, se le solicitará que responda, a dos cuestionarios, que contiene preguntas sobre barreras para la administración de justicia y el cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia, lo cual le tomará aproximadamente 40 minutos por cada instrumento.

La participación en esta actividad es voluntaria y no involucra ningún daño o peligro para su salud física o mental. Usted puede negarse a participar en cualquier momento del estudio sin que deba dar razones para ello, ni recibir ningún tipo de sanción.

Los datos obtenidos serán de carácter confidencial, se guardará el anonimato, estos datos serán organizados con un número asignado a cada participante, la identidad de los jóvenes/niños (especificar), estará disponible sólo para el personal del proyecto y se mantendrá completamente confidencial. Los datos estarán a cargo del equipo de investigación de este estudio para el posterior desarrollo de informes y publicaciones dentro de revistas científicas. Todos los nuevos hallazgos significativos desarrollados durante el curso de la investigación, le serán entregados a Usted. Además, se entregará al **establecimiento educacional**, un informe con los resultados globales sin identificar el nombre de los participantes.

Si Usted no desea participar no implicará sanción. Usted tiene el derecho a negarse a responder a preguntas concretas, también puede optar por retirarse de este estudio en cualquier momento y la información que hemos recogido será descartada del estudio y eliminada.

Cabe destacar que no existe ningún riesgo al participar de este estudio. Si lo desea puede dejar de participar de las evaluaciones, sin que signifique sanción para Usted. De participar de todo el estudio los beneficios directos que recibirá usted son los resultados de las evaluaciones y la posibilidad de ayudar a desarrollar programas de intervención más eficaces que aborden en forma temprana enfermedades a los huesos evitando complicaciones en el futuro. No se contemplan ningún otro tipo de beneficios.

Yo, JAKELING ERAS LOPEZ.....he leído y comprendido la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados y difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.


JAKELING ERAS LOPEZ
Firma del participante
Fiscalía Provincial Mixta Pánuco
DNI:

Estimado participante:

Usted ha sido invitado a participar en el estudio titulado **"Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica"**, presentado por el Mg. Moscoso Céspedes, Víctor Manuel estudiante del Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

El objetivo de este estudio es determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Si usted acepta participar en este estudio, se le solicitará que responda, a dos cuestionarios, que contiene preguntas sobre barreras para la administración de justicia y el cuestionario sobre el fomento del acceso a la justicia, lo cual le tomará aproximadamente 40 minutos por cada instrumento.

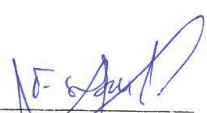
La participación en esta actividad es voluntaria y no involucra ningún daño o peligro para su salud física o mental. Usted puede negarse a participar en cualquier momento del estudio sin que deba dar razones para ello, ni recibir ningún tipo de sanción.

Los datos obtenidos serán de carácter confidencial, se guardará el anonimato, estos datos serán organizados con un número asignado a cada participante, la identidad de los jóvenes/niños (especificar), estará disponible sólo para el personal del proyecto y se mantendrá completamente confidencial. Los datos estarán a cargo del equipo de investigación de este estudio para el posterior desarrollo de informes y publicaciones dentro de revistas científicas. Todos los nuevos hallazgos significativos desarrollados durante el curso de la investigación, le serán entregados a Usted. Además, se entregará al **establecimiento educacional**, un informe con los resultados globales sin identificar el nombre de los participantes.

Si Usted no desea participar no implicará sanción. Usted tiene el derecho a negarse a responder a preguntas concretas, también puede optar por retirarse de este estudio en cualquier momento y la información que hemos recogido será descartada del estudio y eliminada.

Cabe destacar que no existe ningún riesgo al participar de este estudio. Si lo desea puede dejar de participar de las evaluaciones, sin que signifique sanción para Usted. De participar de todo el estudio los beneficios directos que recibirá usted son los resultados de las evaluaciones y la posibilidad de ayudar a desarrollar programas de intervención más eficaces que aborden en forma temprana enfermedades a los huesos evitando complicaciones en el futuro. No se contemplan ningún otro tipo de beneficios.

Yo, Fredy Escobar Arquíñego he leído y comprendido la información anterior y mis preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados y difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.


Firma del participante
 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 
FREDY ESCOBAR ARQUÍÑEGO
JUEZ
JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE VISTA ALEGRE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA